

Charleston County School District



MANUAL DE RECURSOS PARA PADRES — Y — CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO



2022–2023

75 Calhoun Street
Charleston, SC 29401
(843) 937-6300

www.ccsdschools.com



Charleston County School District

75 Calhoun Street | Charleston, SC 29401

Donald Kennedy, Superintendente de Escuelas
Anita Huggins, Superintendente Adjunta Interina de Escuelas

Consejo Directivo del CCSD

Rev. Dra. Eric Mack, <i>Presidente</i>	Dra. Helen Frazier
Srta. Courtney Waters, <i>Vicepresidenta</i>	Dra. Kristen French
Sra.. Cindy Bohn Coats	Srta. Joyce Green
Srta. Erica Cokley	Sra. Lauren Herterich
Mrs. Kate Darby	

Números Importantes

Apoyo Académico e Instructivo.....	843-937-6465
Educación para Adultos	843-746-6500
Departamento de Programas y Servicios Alternativos (DAP).....	843-745-7150
Departamento de Servicios para Niños Excepcionales	843-937-6500
Distrito 1 & 2 – McClellanville & East Cooper	843-937-6378
Distrito 4 – North Charleston	843-566-1975
Distrito 3, 9, 10 & 23 – James Island, Johns Island, West Ashley, Hollywood, Edisto, & Ravenel	843-937-6425
Distrito 20 – Downtown Charleston.....	843-937-6303
Servicios de Autobús de Durham	843-725-3160
Comunidad de Aprendizaje de Primaria	843-937-6401
Comunidad de Aprendizaje Temprano	843-937-7914
ESOL (Hablantes de inglés de otros Idiomas)	843-529-7020
Comunidad de Aprendizaje Intermedio	843-937-6513
Oficina de Aprendizaje Expandido (Kaleidoscope).....	843-402-7817
Oficina de Consejo General	843-937-6515
Oficina de Servicios de Enfermería.....	843-745-2183
Oficina de Estrategia y Comunicaciones	843-937-6303
Oficina de Elección de Escuela	843-937-6582
Comunidad de Aprendizaje Secundario	843-937-6513
Oficina de Título I	843-937-6510

Contenidos

INTRODUCCIÓN	4
INFORMACIÓN DEL DISTRITO.....	7
Marco para el clima escolar positivo	7
RECURSOS PARA PADRES.....	8
Aprendizaje social y emocional (SEL).....	8
Consecuencias del absentismo escolar.....	9
El rendimiento escolar comienza con la asistencia regular	10
Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur.....	12
Absentismo escolar: Tres niveles.....	12
Requisito de asistencia para la promoción y/o el crédito.....	13
Transporte en autobús	14
Título IX Acoso sexual.....	15
Acoso, intimidación, hostigamiento y ciberacoso	16
Ayuda para el acoso escolar	16
¿Es acoso escolar?	17
Servicios disponibles para los alumnos.....	18
Servicios de salud: Medicación y Procedimientos Médicos.....	19
Programas educativos alternativos.....	20
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO	22
Código de conducta - Consulte la política JICDA.....	22
Código de Carolina del Sur	22
Plan Disciplinario Progresivo (PDP)	23
Escuela Primaria	
Descripciones, intervenciones y consecuencias del nivel de infracción	24
Escuela Intermedia y Secundaria	
Descripciones, intervenciones y consecuencias del nivel de infracción	31
Código de vestimenta de los alumnos.....	40
Política de dispositivos electrónicos e inalámbricos.....	41
PROCEDIMIENTO Y POLÍTICA DE REFERENCIA.....	43
Resumen de las políticas	43
Suspensión de alumnos - Consulte la política JKD	43
Remisiones de intervención, disciplina y expulsión	44
Expulsión de alumnos - Consulte la política JKE y JFAA	46
Información adicional sobre la expulsión/Apelación	47
Procedimientos disciplinarios para un alumno con discapacidades	48
Evaluación de riesgos e intervención.....	50
Intervención en caso de crisis.....	50
Restricción/Fuerza física	50
Cámaras de videovigilancia.....	51
Programa de búsqueda aleatoria	51
Oficiales de recursos escolares (SRO).....	52
Sección del Código de Leyes de SC 59-24-60	52
Programas de alcohol y otras alternativas para adolescentes (ADAPT).....	52
Distrito Escolar Libre de Tabaco - Refiérase a la Política JICG.....	52
Uso del tabaco por parte de los alumnos - Remítase a la política JICG.....	52
CALENDARIO ACADÉMICO DEL CCSD 2022-2023	55

INTRODUCTION

El Distrito Escolar del Condado de Charleston (CCSD) adopta fuertes valores fundamentales de equidad, justicia y dignidad humana. En nuestro sistema, el racismo, el odio, la violencia y los prejuicios son males que no se pueden tolerar. Las acciones recientes de nuestra Junta Directiva para llevar a cabo el análisis de equidad e inclusión, las decisiones de misión crítica, la iniciativa de competencia cultural y las prácticas de justicia restaurativa, demuestran la determinación del distrito para abordar las desigualdades de larga data. El CCSD no discrimina por motivos de color, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, religión, origen nacional, discapacidad, ascendencia, edad, estado civil o condición de veterano. La política revisada [JI- Derechos y responsabilidades de los alumnos](#) ilustra aún más nuestro compromiso con nuestros alumnos y familias. Reafirmamos:

NUESTRA MISIÓN

Educar y apoyar a todos los niños para que estén preparados para la universidad, la carrera profesional y la ciudadanía

NUESTRA VISIÓN

CCSD es un sistema escolar de primer orden en el que

- Todos los niños reciben apoyo dentro y fuera de la escuela,
- Cada niño tiene éxito académico,
- Cada niño se gradúa de la escuela secundaria preparado para el empleo en la fuerza de trabajo moderna o la finalización de credenciales o título post-secundario, y
- Cada alumno, maestro, director y miembro del personal es valorado y respetado con la oportunidad de aprender cada día.

NUESTROS VALORES

- Servicio - Somos desinteresados en el apoyo a nuestros alumnos y a los demás.
- Integridad - Honramos la veracidad, la equidad, la coherencia y la transparencia.
- Inclusión - Tratamos a los demás con dignidad y respeto mutuo.
- Equidad - Dirigimos los recursos, el apoyo y la atención hacia donde más se necesita.
- Colaboración- Somos más fuertes cuando trabajamos juntos en nombre de cada niño.
- Excelencia - Tomamos decisiones centradas en el alumno, basadas en datos y en pruebas.

CCSD continúa ajustando nuestras operaciones y prácticas en base a las crisis que enfrenta nuestro país y nuestra comunidad. La pandemia mundial junto con las injusticias raciales han afectado profundamente a nuestros alumnos, personal y familias. Es crucial que redefinamos nuestras creencias y expectativas para la participación de los alumnos en las actividades de aprendizaje y que reafirmemos nuestras expectativas para las interacciones con el personal, los alumnos y las actividades/comportamiento que afectan a la comunidad escolar. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a: medios sociales, aplicaciones y plataformas virtuales ZOOM, CANVAS, WebEX, y Google Suite).

Asistencia del Alumno:

Se espera que los alumnos participen plenamente en el modelo educativo elegido. La asistencia se tomará cada día de instrucción sin importar el modo de instrucción (en persona, virtual). Se seguirán todas las directrices estatales de ausentismo escolar para incluir: carta a los padres, reuniones de ausentismo escolar (virtual o en persona) y audiencias de ausentismo escolar. Se proporcionarán más directrices a los padres una vez recibidas del Departamento de Educación del Estado.

**Ciudadanía Digital:**

El comportamiento adecuado, en lo que se refiere al uso de la tecnología, no difiere del comportamiento adecuado en todos los demás aspectos de las actividades del distrito. Se espera que todos los usuarios utilicen los recursos tecnológicos del distrito de forma legal, responsable, ética y educada. Las directrices de la ciudadanía digital están destinadas a aclarar las expectativas que se aplican a la computadora y el uso de la red y son consistentes con la política de la Junta de CCSD: JICJ - Dispositivo electrónico e inalámbrico.

Un alumno que a sabiendas viola cualquier parte de las expectativas de ciudadanía digital estará sujeto a la suspensión de acceso y/o revocación de privilegios en el sistema del distrito y estará sujeto a una acción disciplinaria de acuerdo con el PDP. Los alumnos practicarán el uso responsable de la información digital con respecto a la propiedad intelectual, incluyendo el cumplimiento de las licencias de software, las leyes de derechos de autor, y todas las demás leyes estatales y federales que rigen la propiedad intelectual.

Los alumnos practicarán el uso responsable de la información digital con respecto a la propiedad intelectual, incluido el cumplimiento de las licencias de software, las leyes de derechos de autor y todas las demás leyes estatales y federales que rigen la propiedad intelectual.

Los alumnos practicarán un comportamiento seguro y apropiado en línea, incluyendo el uso de la etiqueta profesional mientras se comunican en línea.

Se prohíbe el uso inadecuado de los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, pero sin limitarse a:

- usar lenguaje o materiales racistas, profanos, pornográficos, de orientación sexual u obscenos
- intentar enviar o enviar mensajes anónimos de cualquier tipo
- utilizar la red para acceder a materiales inapropiados y/o dañinos
- eludir las medidas de seguridad del distrito para acceder a sitios filtrados en la red del distrito
- encriptar las comunicaciones para evitar la revisión de seguridad o la supervisión del administrador del sistema
- utilizar la red para proporcionar direcciones u otra información personal que otros puedan utilizar de forma inapropiada
- participar deliberadamente en actividades que puedan acosar, amenazar, difamar, calumniar, injuriar o abusar de otro (individuo o grupo)
- falsificar o intentar falsificar mensajes electrónicos; intentar leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios del sistema o interferir deliberadamente en la capacidad de otros usuarios del sistema para enviar/recibir correo electrónico
- utilizar la red con fines ilegales, en apoyo de actividades ilegales o para cualquier otra actividad prohibida por la política o las directrices del distrito

Los alumnos utilizarán los recursos tecnológicos de una manera positiva y responsable que promueva la creatividad, la innovación, la colaboración, la comunicación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Se prohíbe el uso inadecuado de los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, pero sin limitarse a:

- el uso de la red para actividades políticas, ganancias financieras o actividades comerciales
- intentar dañar o perjudicar los equipos, materiales o datos
- cambiar la configuración y/o los ajustes del ordenador
- instalar software, incluyendo freeware y servicios de intercambio de archivos, sin el permiso del director de tecnología o su designado
- transmitir medios de comunicación, como radio, juegos, vídeo, etc., con fines no educativos
- sitios proxy: eludir o intentar eludir el dispositivo de filtrado mediante el uso de sitios como, por ejemplo, sitios proxy en el sistema de comunicaciones electrónicas del distrito
- ejecutar programas de seguridad o utilidades que revelen o exploten debilidades en la seguridad de un sistema como los programas de descifrado de contraseñas, rastreadores de paquetes o escáneres de puertos o cualquier otro programa no aprobado en los recursos tecnológicos del distrito
- participar de otro modo en actos que vayan en contra de los objetivos y propósitos del distrito, tal y como se especifica en sus documentos de gobierno o en las normas, reglamentos y procedimientos adoptados de vez en cuando

Los alumnos entenderán el impacto negativo del uso inapropiado de la tecnología, incluyendo la intimidación y el acoso en línea, la piratería informática, la instalación intencional de virus, la invasión de la privacidad y la piratería de materiales como software, música, video y otros medios.

Los alumnos se conectarán a la red del distrito utilizando sus propias credenciales de acceso. La información de la cuenta y las contraseñas, o la información similar utilizada con fines de identificación y autorización, deben mantenerse en privado. Las contraseñas no deben anotarse y dejarse en un lugar donde otros puedan encontrarlas. El individuo a cuyo nombre se emite una cuenta del sistema será responsable en todo momento de su uso adecuado. Los alumnos utilizarán los recursos tecnológicos con precaución para evitar daños.

Código de Integridad Académica:

Todos los alumnos inscritos en las escuelas del CCSD, incluyendo los programas en línea del CCSD, o que trabajen virtualmente, están sujetos a las mismas normas que cuando aprenden en un entorno escolar tradicional. Cualquier deshonestidad, como el plagio, el engaño, y / o proporcionar información falsa es motivo de acción disciplinaria por el pro o administrador de la escuela.

Los siguientes actos se consideran deshonestos y una violación del Código de Integridad Académica:

- Plagio - utilizar el trabajo, las ideas o la información de otras personas sin dar crédito a la fuente.
- Entrega de trabajos a través de la contraseña de otro alumno - cualquier tarea o proyecto planteado utilizando el nombre de usuario y la contraseña de otro alumno se considera trampa.
- Hacer trampa - usar material no autorizado incluyendo materiales externos o ayudas de estudio para completar el trabajo. Copiar el trabajo de otra persona y usarlo como propio se considera hacer trampa.
- Realizar un trabajo o hacer un examen por otro alumno.
- Información falsa o datos inventados - la presentación se considera engañosa y deshonesto

INFORMACIÓN DEL DISTRITO

Marco para un Clima Escolar Positivo

El Distrito Escolar del Condado de Charleston cree firmemente que los climas escolares positivos y las políticas y prácticas disciplinarias consistentes son fundamentales para elevar el rendimiento académico y establecer entornos de aprendizaje seguros. Es responsabilidad de todo el personal de la escuela, los alumnos, los padres, las partes interesadas externas y la comunidad en general garantizar que el entorno escolar fomente un clima propicio para el aprendizaje mediante el uso del Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS).

1. Crear climas positivos y centrarse en la prevención, a través del uso del Sistema de Apoyos Múltiples (MTSS)
2. Desarrollar expectativas y consecuencias claras, apropiadas y consistentes para abordar los comportamientos disruptivos de los alumnos; y
3. Garantizar la justicia, la equidad y la mejora continua

Fuente: Departamento de Educación de los Estados Unidos, Guiding Principles: A Resource Guide for Improving School Climate and Discipline, Washington, D.C., 2014

Estos principios rectores sientan las bases para crear entornos de aprendizaje seguros, de apoyo y atractivos que garanticen el más alto nivel de resultados académicos, sociales y emocionales para todos los alumnos.

El marco del distrito de CCSD incluye el establecimiento de MTSS para lo académico, el comportamiento y el aprendizaje social y emocional. Cada escuela debe incorporar las Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) en su marco de MTSS para proporcionar expectativas universales y un continuo de apoyos a los alumnos

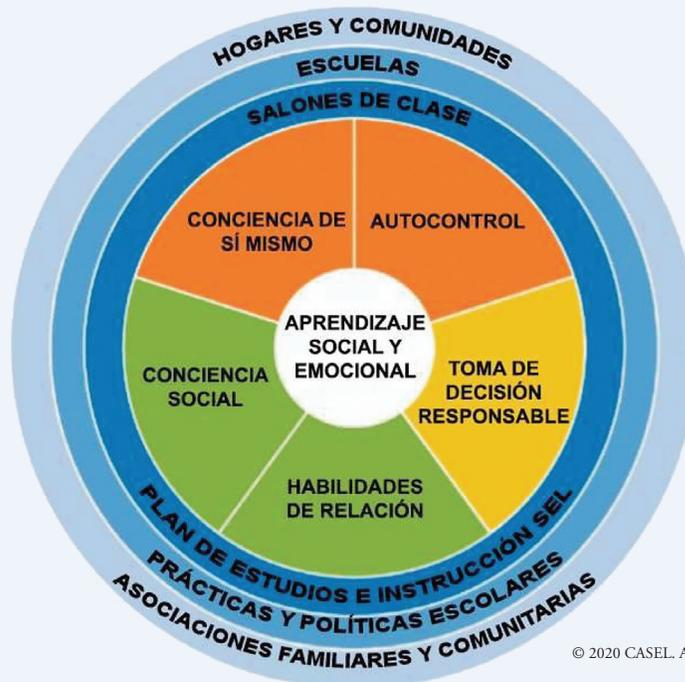
1. Nivel uno/universal (para toda la escuela): Instrucción académica y conductual de alta calidad y sistemas equitativos diseñados para satisfacer las necesidades de todos los alumnos en todos los entornos, incluida la instrucción diferenciada para todos los alumnos y las prácticas inclusivas para los alumnos con discapacidades.
2. Nivel dos/secundario (estratégico): Intervenciones y apoyos académicos y/o conductuales específicos adicionales para grupos de alumnos que no están logrando un progreso adecuado sólo con los apoyos del Nivel Uno/Universal.
3. Nivel tres/secundario (intensivo): Intervenciones y apoyos académicos y/o conductuales intensivos para alumnos individuales basados en la respuesta a las intervenciones/apoyos de los niveles 1 y 2.

La instrucción, la intervención y los apoyos escalonados deben tener lugar en toda la escuela, en las aulas, en pequeños grupos y con los alumnos y las familias de forma individual, con una apropiación colectiva y una comunicación y colaboración continuas. La planificación estratégica se lleva a cabo en cada escuela individual en función de las necesidades de sus alumnos y debe dar lugar a un clima escolar positivo con una filosofía restaurativa.

RECURSOS PARA PADRES

Aprendizaje social y emocional (SEL)

El aprendizaje social y emocional (SEL) es una parte integral de la educación y el desarrollo humano. El SEL es el proceso a través del cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican los conocimientos, las habilidades y las actitudes para desarrollar identidades saludables, gestionar las emociones y alcanzar objetivos personales y colectivos, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo y tomar decisiones responsables y solidarias. El SEL fomenta la equidad y la excelencia educativas a través de auténticas asociaciones entre la escuela, la familia y la comunidad para establecer entornos y experiencias de aprendizaje que incluyan relaciones de confianza y colaboración, un plan de estudios y una instrucción rigurosos y significativos, y una evaluación continua. (CASEL, 2020)



© 2020 CASEL. All rights reserved.

En CCSD incorporamos varios currículos de SEL e iniciativas de clima dentro del marco del MTSS, para apoyar el desarrollo de una cultura escolar positiva y para desarrollar activamente las competencias sociales y emocionales en todos los alumnos y adultos. El plan de estudios y las lecciones de SEL para el CCSD están alineados con el Perfil del Graduado de Carolina del Sur, en el que trabajamos para promover el pensamiento crítico, la colaboración y la resolución de problemas.

Los planes de estudio SEL y las iniciativas de clima pueden incluir:

- Intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS), CD-12, pbis.org
- Segundo Paso, CD-8, Comité para la Infancia
- Prácticas restaurativas, K-12, Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (IIRP)
- Superar los obstáculos, K-12, overcomingobstacles.org
- Capturando corazones de niños, K-12, Flippen Group
- Avid, 6-12, avid.org
- ReThink Ed, 9-12, rethinkd.com/edu

**LET'S GET ENGAGED
INVOLUCRÉMONOS**

**Mantente Conectado.
¡Sigue Aprendiendo!**

**ATTENDANCE AWARENESS
CAMPAIGN 2022**
© Attendance Works

#CCSDLetsGetEngaged **Mantente Conectado. Sigue Aprendiendo.**

Charleston > excellence is our standard
County SCHOOL DISTRICT

Department of Alternative Programs and Services (DAP)
4720 Jenkins Ave., N. Charleston, SC 29405 | (843) 745-7150

STUDENTS ARE
THE HEART
OF OUR WORK!

Consecuencias del Ausentismo Escolar

- Abandono escolar: los alumnos que se ausentan de forma crónica suelen retrasarse en su nivel de estudios y abandonan la escuela.
- Comportamientos negativos: los alumnos que se ausentan de forma crónica corren el riesgo de tener otros comportamientos, como el abuso de alcohol y drogas, el embarazo adolescente y la violencia.
- Bajo rendimiento académico: los alumnos que faltan a clase de forma crónica suelen sacar peores notas y tener un mal rendimiento en los exámenes estandarizados

¿Sabías que? El Departamento de Programas y Servicios Alternativos (DAP) puede ayudarle a alcanzar sus objetivos educativos si decide permanecer en la escuela? Para más información, póngase en contacto con DAP @ 843.745.7150 o dap@charleston.k12.sc.us

Enlaces a recursos adicionales:

<http://www.truancy prevention.org/>

<https://www.education.com/reference/article/truancy-fact-sheet/>

El Rendimiento Escolar comienza con la Asistencia Regular

Padres/Tutores tienen la responsabilidad de asegurar que todos los niños en edad escolar a su cargo estén en la escuela y a tiempo todos los días..

Alumnos tienen la responsabilidad de llegar a tiempo y asistir a todas las clases. Se espera que los alumnos asistan a la escuela 180 días.

Las Ausencias Legales (justificadas) incluyen, pero no se limitan a:

- las ausencias causadas por la propia enfermedad del alumno y cuya asistencia a la escuela pondría en peligro su salud y la de los demás
- las ausencias debidas a una enfermedad o a un fallecimiento en la familia inmediata del alumno; el director exigirá un certificado médico a los padres/tutores legales de un alumno que se ausente continuamente por enfermedad
- ausencias debidas a una fiesta religiosa reconocida de la fe del alumno
- ausencias debidas a actividades aprobadas de antemano por el director
 - Las actividades aprobadas incluyen las siguientes:
 - competiciones estatales y nacionales
 - ceremonias en honor a los alumnos más destacados
- trabajo aprobado o patrocinado por la escuela, el distrito escolar o el departamento de educación del estado, aceptado por el superintendente asociado o el director de la escuela o su designado como razón para excusar al alumno
 - suspensión fuera de la escuela
 - la suspensión dentro de la escuela
 - excursiones aprobadas por el director o su designado
- ausencias para alumnos cuyos padres/tutores legales (a) son miembros en servicio activo de los servicios uniformados, y(b) han sido llamados al servicio, están de licencia, o han regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate(c) de un puesto de apoyo de combate, previa presentación de las órdenes militares apropiadas - al alumno se le concederán hasta cinco días de ausencias justificadas para visitar a sus padres/tutores legales con la aprobación del director

Ausencias por Enfermedad (Fiebre, Diarrea y Vómitos)

- De acuerdo con las leyes de exclusión del Departamento de Salud y Control Ambiental (DHEC) de Carolina del Sur, si un alumno tiene fiebre, ese alumno debe estar libre de fiebre durante 24 horas antes de regresar a la escuela (esto significa sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre). La fiebre se define como una temperatura de 100.0 o más.
- Si un alumno tiene diarrea, debe estar libre de diarrea durante 24 horas antes de regresar a la escuela (esto significa sin el uso de medicamentos para suprimir la diarrea). La diarrea se define como 3 o más episodios de heces blandas en un período de 24 horas.
- Un alumno no debe venir a la escuela si vomita 2 o más veces en un período de 24 horas.
- Por lo tanto, la asistencia que fue excusada porque la enfermera envió a un alumno a casa con una de las razones anteriores debe ser para el día de la salida y el día siguiente. Sin embargo, Después de 24 horas, si los síntomas de diarrea, fiebre o vómitos continúan, el alumno debe acudir a un médico. Sólo el día de la salida y el día siguiente están excusados; los días posteriores requerirán una nota del médico o de los padres.

Consulte los siguientes enlaces del DHEC para obtener información adicional:

<https://www.scdhec.gov/sites/default/files/Library/CR-010752.pdf>

<https://www.scdhec.gov/sites/default/files/Library/CR-011634.pdf>

Las ausencias ilegales incluyen, entre otras, las siguientes:

- ausencias de un alumno sin el conocimiento de sus padres
- ausencias de un alumno sin causa aceptable con el conocimiento de sus padres
- ausencias debidas a viajes/vacaciones fuera de la ciudad

Ausentismo crónico

Según lo define la Oficina de Derechos Civiles (OCR), los alumnos que faltan crónicamente son aquellos que faltan un 10 por ciento o más días escolares durante el año escolar. Según la OCR, un alumno ausente es aquel que pierde el 50 por ciento del día escolar por cualquier motivo y sin importar si la ausencia es justificada o injustificada. En otras palabras, los alumnos que estén ausentes por cualquier motivo - incluyendo suspensión, enfermedad y muerte en la familia - Y pierdan el 10 por ciento o más del año escolar serán considerados ausentes crónicos

Documentación de Ausencias

Todas las ausencias requieren una explicación por escrito del padre / tutor dentro de los tres (3) días escolares posteriores al regreso de la ausencia. La explicación por escrito de las ausencias debe incluir el nombre del alumno, el nombre completo del padre / tutor, la firma del padre / tutor, la (s) fecha (s) de ausencia (s) y la documentación del motivo de la (s) ausencia (s). **Los mensajes de texto y los correos electrónicos no son documentación aceptable para las ausencias de los alumnos.** Toda la documentación requerida por la escuela está sujeta a revisión y debe ser aprobada por el director. Las ausencias de más de diez días por año no se considerarán justificadas con una nota del padre / tutor a menos que estén acompañadas de documentación médica o legal oficial.

Tardanza

Un alumno que llega tarde se define como aquel que llega después de la hora de inicio del día de instrucción o del período de clases según el horario de la campana del CCSD. Las escuelas deben seguir la política de tardanzas de la escuela. Los padres de alumnos de 3 a 17 años deben venir a la escuela para registrar la entrada de sus hijos si llegan tarde a la escuela.

RETRASOS LEGALES: Para que una tardanza sea justificada, se debe presentar documentación escrita.

1. Cita con el médico o el dentista
2. Llegada tardía al autobús
3. Conferencia de profesores, orientadores o administradores
4. Observación de una fiesta religiosa
5. Comparecencia en el tribunal o actividad ordenada por el tribunal

RETRASOS ILEGALES

1. Enfermedad por parte del alumno sin una excusa escrita
2. Dormir de más
3. Problemas de tráfico/coche
4. Razones personales
5. Pérdida del autobús / Problemas con el automóvil compartido

Salidas Tempranas

Cuando los alumnos salen temprano de forma continua, su rendimiento académico puede verse afectado negativamente. El sistema escolar anima a los padres a que se aseguren de que sus alumnos estén en la escuela durante toda el día escolar todos los días.

Los alumnos no serán liberados dentro de los últimos 30 minutos del día escolar a menos que el director o su designado determinen que se trata de una emergencia, o que el alumno tenga una cita médica, dental o judicial que no pueda ser razonablemente programada en otro momento.

Recogida Tardía

Se requiere que los alumnos abandonen el campus a la salida a menos que tengan permiso para quedarse para una actividad escolar oficial.

Las recogidas tardías continuas darán lugar a intervenciones y/o consecuencias a nivel escolar y del distrito.

Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur

La Sección 59-65-10 del Código de Leyes de Carolina del Sur (enmendada) dice:

Todos los padres o tutores deben hacer que sus hijos o pupilos asistan regularmente a una escuela pública o privada -de este Estado- desde el año escolar en que el niño o pupilo tenga cinco años de edad antes del 1 de septiembre hasta que el niño o pupilo cumpla diecisiete años o se gradúe de la escuela secundaria. Todos los niños están obligados a asistir a un jardín de infancia público o privado a partir de los cinco años. Si los padres deciden no enviar a sus hijos al jardín de infancia, deben firmar una renuncia, que puede obtenerse en la escuela local.

Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 59-65-20

Cualquier padre o tutor que no inscriba a su hijo o pupilo o que se niegue a hacer que dicho hijo o pupilo asista a la escuela será, en caso de condena, multado con no más de cincuenta dólares o encarcelado con no más de treinta días; cada día de ausencia constituirá un delito distinto; siempre que el tribunal pueda, a su discreción, suspender la sentencia de cualquier persona condenada por las disposiciones de este artículo.

Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 59-65-70

Si el tribunal determina que la ausencia denunciada se produjo sin el conocimiento, el consentimiento o la connivencia del padre o tutor responsable o que se ha hecho un intento de buena fe para controlar y mantener al niño en la escuela, el tribunal puede declarar a dicho niño delincuente y someterlo a las disposiciones de la ley en tales casos.

Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 16-17-510

Es ilegal que una persona aliente, atraiga o conspire para alentar o atraer a un niño inscrito en cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada de este Estado para que no asista a la escuela o al programa escolar, o que transporte o proporcione transporte en ayuda para alentar o atraer a un niño para que no asista a cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada o al programa escolar. Una persona que viola las disposiciones de esta sección es culpable de un delito menor y, en caso de condena, debe ser multada por no más de mil dólares o encarcelada por no más de dos años, o ambos.

Absentismo Escolar: Tres Niveles

Absentismo Escolar: Un niño, de al menos 6 años pero no de 17, que ha acumulado tres ausencias ilegales consecutivas o un total de cinco ausencias ilegales

Ausente Habitual: Un niño, de al menos 12 años pero no de 17, que (1) no cumple con el plan de intervención desarrollado por la escuela, el niño y los padres o tutores, y (2) acumula dos o más ausencias ilegales adicionales

Ausente Crónico: Un niño, de al menos 12 años pero que aún no ha cumplido los 17, que (1) ha pasado por el proceso de intervención escolar; (2) ha alcanzado el nivel de absentismo escolar habitual y ha sido remitido al tribunal de familia y sometido a una orden de asistencia a la escuela; y (3) sigue acumulando ausencias ilegales

Procedimientos de Intervención para el Absentismo Escolar

1. El Equipo de Intervención para el Absentismo Escolar debe comunicar a los padres/tutores los retos de asistencia positiva a partir de la primera ausencia ilegal. La escuela notificará a los padres por teléfono o por correo.
2. Cuando un alumno acumula tres (3) ausencias consecutivas o un total de cinco (5) ausencias ilegales, el director o su designado completará una investigación de absentismo escolar.
3. Se requiere una conferencia con el alumno y el padre o tutor para desarrollar un plan de intervención de absentismo escolar diseñado para mejorar la asistencia del alumno y eliminar las ausencias ilegales.
4. Todos los participantes deben firmar un contrato escrito de intervención y asistencia al absentismo escolar y se debe entregar una copia a los padres y al alumno.
5. Cuando un alumno acumule 2 o más ausencias ilegales adicionales, la escuela actualizará el plan de intervención contra el absentismo escolar, indicará por qué el plan no tuvo éxito y hará las modificaciones necesarias.
6. Si el alumno continúa acumulando ausencias ilegales y después de intervenciones exhaustivas, se hará una remisión al Departamento de Programas y Servicios Alternativos.
7. La remisión se revisará para determinar si se necesitan más intervenciones o se enviará al panel de audiencias de absentismo escolar del distrito. Si la remisión es enviada a una audiencia de absentismo escolar, se requerirá que los padres y el alumno asistan a la audiencia para remediar el problema de asistencia. Si las ausencias ilegales continúan después de la reunión con el panel de audiencia de absentismo escolar, el caso puede ser remitido al Departamento de Servicios Sociales, a la Oficina del Procurador del Noveno Circuito Judicial para la participación en el Tribunal de Familia, o a otras acciones.

Nota: Las suspensiones no se cuentan como ilegales a efectos de absentismo escolar. Se impondrá un plazo para la recuperación del trabajo y la responsabilidad de conseguir y completar las tareas recaerá en el alumno..

Requisito de Asistencia Para la Promoción y/o El Crédito

Todos los alumnos previamente inscritos en el Distrito y los que residen en el estado que ingresan por primera vez serán contados como ausentes ilegales por cada día perdido debido a la inscripción tardía.

Todas las ausencias se definen como legales o ilegales. A los alumnos que tengan una ausencia legal se les permitirá recuperar el trabajo perdido durante la ausencia. Las ausencias determinadas como ilegales no darán derecho al alumno a recuperar el trabajo perdido durante el tiempo de la ausencia. Los directores pueden usar su discreción para permitir a los alumnos recuperar el trabajo.

Los alumnos de secundaria se contarán ausentes por un período completo si pierden más de la mitad del período de clase. El director puede determinar la naturaleza legal o ilegal de las ausencias. Los alumnos del noveno al doceavo grado deben asistir a:

- Curso trimestral 42 de 45 días
- Curso semestral o 4 x 4 85 de 90 días
- Curso de un año 170 de 180 días

Proceso de Apelación por Denegación de Crédito

De acuerdo con las regulaciones del estado, los padres/tutores legales tienen el derecho de apelar las decisiones de violación de asistencia y/o cuestionar los registros de la escuela con respecto a la asistencia. La apelación debe hacerse por escrito al director de la escuela o su designado. La decisión del director o su designado puede ser apelada al superintendente asociado o su designado. La decisión del superintendente asociado o de la persona designada puede ser apelada al superintendente o a la persona designada mediante una solicitud de apelación por escrito dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la decisión del superintendente asociado o de la persona designada. La decisión del superintendente o de la persona designada es definitiva.

Transporte en Autobús

Los alumnos del CCSD tienen el privilegio de ser transportados diariamente en autobús hacia y desde sus escuelas. El comportamiento apropiado de los alumnos es esencial para mantener un transporte seguro. Se espera que los alumnos se comporten de una manera similar a la de un ambiente de clase. La conducta inapropiada en el autobús escolar puede resultar en una remisión de conducta en el autobús. Dicha remisión será revisada por los administradores de la escuela para la disciplina basada en el Plan de Disciplina Progresiva del CCSD.

Código de leyes de SC: Sección 59-67-415. Responsabilidad de los padres por la llegada segura y oportuna de los niños a la parada del autobús.

Los padres o tutores son responsables de la seguridad, la conducta y la llegada oportuna de sus hijos a la escuela o a la parada designada del autobús escolar antes de la llegada del autobús escolar para la recogida y el transporte a la escuela y la salida oportuna de los niños después de que el autobús escolar salga de la parada designada del autobús escolar después de transportar a los niños de la escuela. Para los propósitos de esta sección, la frase "llegada del autobús escolar" incluye el momento en que el autobús escolar asignado a la parada del autobús escolar activa los dispositivos de seguridad para peatones requeridos, se detiene y carga o descarga a los alumnos hasta que el autobús escolar desactiva todos los dispositivos de seguridad para peatones.

Se espera que los alumnos lleguen a la parada del autobús 15 minutos antes de la hora de parada asignada para tener en cuenta las variaciones del tráfico.

Se espera que los alumnos cumplan con las expectativas de comportamiento descritas en el Código de Conducta Estudiantil del CCSD mientras están en todos los autobuses del CCSD, en la parada del autobús, y después de salir del autobús para eventos regularmente programados y patrocinados por la escuela.

Estos incluyen, pero no se limitan a:

- Esperar en la parada de autobús asignada de forma segura y ordenada, respetando y teniendo en cuenta el tráfico.
- Subir al autobús en una sola fila, una vez que el autobús se haya detenido por completo, procediendo directamente a un asiento disponible o asignado.
- Seguir las indicaciones de todo el personal del autobús, mantener un nivel de voz adecuado y ser respetuoso con todas las personas y bienes.
- Mantenga todas las manos, pies y objetos para sí mismo y fuera de las ventanas.
- Permanezca sentado hasta que el autobús se haya detenido por completo.
- Salir sólo en la parada de autobús asignada. Cualquier cambio a esto debe ser presentado por escrito por el padre o tutor con antelación al director de la escuela o su designado para su aprobación.

Las consecuencias de las violaciones del Código de Conducta en el autobús escolar serán abordadas por el director de la escuela o su designado, siguiendo el Plan de Disciplina Progresiva del CCSD. Estas incluyen, pero no se limitan a, contacto con los padres, conferencia con el alumno, asiento asignado, y/o suspensión del autobús. Las violaciones graves o continuas del Código de Conducta en el autobús pueden resultar en la suspensión del autobús por el resto del año.

Título IX Acoso Sexual

El distrito, según lo exige el Título IX de las enmiendas de Educación de 1972 y sus correspondientes reglamentos ("Título IX"), no discrimina por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El Título IX prohíbe el acoso basado en el género, que puede incluir actos de agresión verbal, no verbal o física, intimidación u hostilidad basada en el sexo, incluso si esos actos no involucran una conducta de naturaleza sexual. El distrito prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de sexo o género en todos sus programas y actividades por parte de sus empleados, alumnos o terceros.

El distrito responderá con prontitud al conocimiento real de acoso sexual en un programa educativo o actividad del distrito contra una persona en los Estados Unidos de una manera que no sea deliberadamente indiferente. La respuesta tratará a los denunciantes y los demandados de manera equitativa.

Cualquier acusación de conducta inapropiada de naturaleza sexual que quede fuera de esta política se manejará de acuerdo con otras políticas aplicables de la junta, incluido el Código de Conducta.

Acoso sexual

El acoso sexual es una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- un empleado del distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada
- conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa del distrito
- "agresión sexual" como se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en el noviazgo" como se define en 34 USC 12291(a)(10), "violencia doméstica" como se define en 34 USC 12291(a)(8), o "acecho" como se define en 34 USC 12291(a)(30)

(Nota: el uso de correo electrónico, Internet u otras tecnologías puede constituir "acoso sexual" de manera similar al uso de comunicaciones en persona, por correo postal, escritas a mano u otras)

Cualquier alumno que crea que ha sido acosado sexualmente por otro alumno, maestro, administrador, adulto o agente del Distrito Escolar del Condado de Charleston debe informar de inmediato ese hecho al Coordinador del Título IX de la escuela designado, al Director o directamente al Coordinador del Título IX del Distrito. Si el alumno o el padre no está satisfecho con el manejo de la queja, se puede presentar una apelación al Coordinador del Título IX del Distrito, Oficina en 75 Calhoun Street, Charleston, SC 29401.

El acoso sexual es un asunto serio. Cualquier alumno que haya hecho intencionalmente un informe falso de acoso será disciplinado por tal conducta.

LOS EJEMPLOS DE ACOSO SEXUAL PUEDEN INCLUIR:

Físico	Verbal	Nonverbal
<ul style="list-style-type: none"> • Pararse deliberadamente en el camino de alguien, pararse demasiado cerca o seguir a una persona para crear un ambiente hostil • Golpear o rozar deliberadamente a una persona • Agarrar, abrazar, besar, acariciar o tocar a una persona de manera no deseada 	<ul style="list-style-type: none"> • Bromas, comentarios, historias, rumores o comentarios sexuales sobre el cuerpo de una persona • Chantaje, amenazas o insultos de carácter sexual 	<ul style="list-style-type: none"> • Material escrito como notas, cartas o grafiti con connotaciones sexuales • Silbidos o ruidos ofensivos • Dibujos, imágenes o fotografías con contenido sexual • Mirar fijamente el cuerpo de una persona y gestos obscenos

Acoso, Intimidación, Hostigamiento y Ciberacoso

El acoso, la intimidación o el hostigamiento incluyen cualquier gesto, comunicación electrónica o acto escrito, verbal, físico, emocional o sexual que se perciba razonablemente que tiene el efecto de:

- dañar física o emocionalmente a un alumno o dañar su propiedad, o hacer que un alumno sienta un temor razonable de sufrir daños personales o materiales
- insultar o degradar a un alumno o a un grupo de alumnos, causando una perturbación sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela.
- demostrar la motivación por cualquier característica real o percibida, como la raza, el color, la religión, la ascendencia, el origen nacional, el género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por cualquier otra característica distintiva.

Acoso	Intimidación	Hostigamiento	Ciberacoso
Cualquier declaración o acción insultante, abusiva o deshumanizada que tenga un impacto negativo en el bienestar emocional o mental de otra persona (alumno o personal). Esto puede ser en persona o con la tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, sexting, mensajería instantánea, video voyeurismo, etc.)	Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente miedo de sufrir daños, sin mostrar armas y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye los incidentes verbales que provocan miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.)	Hostigamiento se define como un acto no deseado, agresivo, deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en los terrenos de la escuela, en los vehículos de la escuela o en eventos escolares. El acoso escolar consiste en un desequilibrio de poder cuando la(s) persona(s) que realiza(n) el acoso tiene(n) más poder físico, emocional o social que el objetivo.	El ciberacoso es el que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de SMS, textos y aplicaciones, o en línea en redes sociales, foros o juegos en los que la gente puede ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos o falsos sobre otra persona. Puede incluir el hecho de compartir información personal o privada sobre otra persona, causando vergüenza o humillación.
Los incidentes múltiples de acoso y/o intimidación pueden considerarse acoso.		Si el acoso y/o el ciberacoso que se produce fuera de la escuela perturba el entorno educativo, el distrito tiene la autoridad de intervenir para proporcionar intervención y/o consecuencias.	

Asistencia por el hostigamiento

Si eres víctima de acoso, hostigamiento o intimidación:

- Dígale a alguien en quien confíe: un padre/tutor, un profesor, un consejero, un administrador administrador o use su cuenta de correo electrónico de CCSD para informar de forma anónima a speakup@charleston.k12.sc.us o llame al 1.877.250.2790.
- Dile con calma al alumno que se detenga o que no diga nada y que se aleje.
- Intenta evitar las situaciones en las que es probable que se produzca el acoso

Si conoces a alguien que está siendo acosado, hostigado o intimidado

- Dígale a alguien en quien confíe: un padre/tutor, un maestro, un consejero, un administrador use su cuenta de correo electrónico de CCSD para informar de forma anónima speakup@charleston.k12.sc.us o llame al 1.877.250.2790.
- No animes al acosador riendo o participando.
- Anima al alumno acosado a hablar con alguien de confianza sobre lo sucedido. Participar en estos comportamientos o en cualquier actividad en línea con la intención de dañar (física o emocionalmente) a otra persona dará lugar a medidas disciplinarias. En algunos casos, el ciberacoso puede considerarse un delito.

SPEAK UP FOR SAFETY

Compartir las preocupaciones sobre sus compañeros de clase o la seguridad escolar.

INFORME DE FÁCILMENTE:

- Acoso escolar
- Amenazas de violencia
- Peleas planificadas
- Armas en la escuela
- Alumnos en crisis
- Otras situaciones urgentes

Desde su cuenta de correo electrónico del CCSD, envíe un correo electrónico a speakup@charleston.k12.sc.us

o llame al 1-877-250-2790.

Charleston Counties School District

¿ES **BULLYING**?

NO ES LINDO Cuando alguien dice o hace algo hiriente **sin intención** alguna y solo lo hace una vez...
...eso **no es lindo**

ES CRUEL Cuando alguien dice o hace algo hiriente **intencionalmente** y lo hace una vez...
...Eso **es cruel**

ES BULLYING Cuando alguien dice o hace algo hiriente **intencionalmente** y **continúa haciéndolo**, durante un período de tiempo, incluso cuando le dices que pare o le muestras que estás molesto...
...eso **es bullying**



*Si ves algo,
di algo.
Puedes informar el bullying a un
maestro, consejero, director o
adulto de confianza.*

Servicios Disponibles Para Los Alumnos

Notificación a los padres exigida por el S.C. Código Ann. Sección 59-63-90 (Supp. 2005)

Se pueden proporcionar muchos servicios de atención médica a los alumnos para que permanezcan en la escuela, donde pueden aprender y participar con otros alumnos. Nuestro objetivo es proporcionar información a los padres y tutores legales sobre algunos de los servicios y programas disponibles para atender las necesidades de atención médica de los alumnos durante la jornada escolar para ayudar a los alumnos a tener éxito en la escuela. Es importante que la información necesaria sobre el cuidado de la salud se comparta con las personas apropiadas para asegurar que las necesidades de los alumnos sean atendidas durante el día escolar.

Planes Individuales de Atención Sanitaria o Planes Individuales de Salud (IHP)

Los Planes de Atención Médica Individual también se denominan Plan de Salud Individual o IHP. Las enfermeras escolares, que son enfermeras tituladas, escriben los IHP para guiar cómo se satisfarán las necesidades de atención médica de un alumno mientras esté en la escuela. La enfermera trabaja con el alumno, los padres o tutores legales del alumno, el proveedor de atención médica del alumno y otros miembros del personal de la escuela para escribir el plan. Los IHP se escriben para los alumnos que tienen necesidades especiales de atención médica que deben ser atendidas por el personal de la escuela durante el día escolar. Los IHPs también se escriben para los alumnos que han sido aprobados por el distrito escolar para auto-medarse o auto-monitorearse. Para saber más sobre los IHPs, hable con la enfermera de la escuela de su hijo o con la Oficina de Servicios de Enfermería del CCSD al 843-745-2184.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504)

La Sección 504 es una ley federal que exige a los centros educativos públicos que realicen ajustes para que los alumnos con determinadas discapacidades puedan aprender y participar en entornos como los demás alumnos que no tienen discapacidades. Para ser elegible para los servicios de la Sección 504, un alumno debe tener una condición que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Un equipo decide si un alumno es elegible. El equipo debe incluir a los padres o tutores legales del alumno, al alumno (si puede) y a otras personas que conozcan al alumno o sepan de su discapacidad, como un profesor, un orientador, una enfermera escolar y otro personal escolar. Si el alumno es apto, el equipo elabora un plan de adaptación individual. El plan de adaptación individual explica cómo se satisfarán las necesidades del alumno mientras esté en la escuela y puede incluir servicios de salud para el alumno durante el día escolar si es necesario. Para obtener más información sobre la Sección 504, póngase en contacto con la escuela de su hijo o con el Coordinador 504 del CCSD llamando al 843-937-6500.

Individuals with Disabilities Education Act (IDEA)

Los alumnos de 3 a 21 años pueden recibir servicios en virtud de la ley IDEA, si el alumno necesita educación especial y servicios relacionados para beneficiarse de su programa educativo. Un equipo decide si un alumno reúne los requisitos para recibir los servicios de la IDEA. El equipo incluye al padre o tutor legal del alumno, maestros, un administrador y otro personal escolar. El equipo desarrolla un Programa de Educación Individualizada (IEP), si el alumno cumple con los requisitos federales y estatales. El IEP describe un plan para ayudar al alumno a recibir una educación pública adecuada y gratuita para alcanzar las metas establecidas por el equipo. El IEP puede incluir servicios de salud para el alumno durante el día escolar si es necesario. Comuníquese con el Departamento de Servicios para Niños Excepcionales al 843-937-6500 para obtener más información sobre IDEA.

Instrucción Médica en el Hogar

Los mandatos de Carolina del Sur con respecto a la instrucción médica en el hogar aparecen en el Reglamento 43-241 de la Junta de Educación del Estado. El Reglamento 43-241 establece que los alumnos que no pueden asistir a la escuela pública debido a una enfermedad, un accidente o un embarazo (con complicaciones), incluso con la ayuda del transporte, son elegibles para recibir instrucción médica en el hogar o en un hospital. Un médico, enfermero practicante, de conformidad con los requisitos de la Ley de Práctica de Enfermería, o un asistente médico de conformidad con los requisitos del Artículo 7 de la Ley de Práctica Médica, debe certificar que el alumno no puede asistir a la escuela pero puede beneficiarse de la instrucción impartida en el hogar o en el hospital. Cualquier alumno que participe en un programa de instrucción médica en el hogar o instrucción hospitalizada debe ser aprobado por el superintendente del distrito o su su designado en formularios estandarizados provistos por el Departamento de Educación del Estado (Departamento). Confinamiento médico en el hogar la instrucción puede ser aprobada por un máximo de 45 días de instrucción a la vez. Los distritos escolares no están obligados a aprobar automáticamente cada solicitud de instrucción médica en el hogar. El superintendente del distrito escolar, o su designado, debe aprobar cualquier solicitud de instrucción médica en el hogar de forma individual. Si es necesario que la instrucción en el hogar continúe más allá del período de tiempo aprobado, se requerirá un nuevo formulario de instrucción médica en el hogar. Un representante de la escuela o del distrito puede comunicarse con los padres y el médico para solicitar información adicional y analizar estrategias para mantener al alumno en el entorno escolar. El representante de la escuela o del distrito puede solicitar información adicional sobre el plan de tratamiento/salud individual del alumno, el progreso hacia las metas del tratamiento y los planes específicos para la transición del alumno al entorno escolar para justificar la necesidad de servicios extendidos. Los mandatos de Carolina del Sur relativos a la instrucción médica en el hogar aparecen en el Reglamento 43-241 del Consejo Estatal de Educación.

Los padres tienen derecho a apelar la decisión de confinamiento en el hogar tomada por el superintendente o la persona designada y el equipo escolar. La apelación debe hacerse por escrito al Departamento de Programas y Servicios Alternativos dentro de los 10 días instructivos siguientes a la recepción de la carta de denegación de la escuela.

Los servicios de confinamiento en el hogar son apropiados para una intervención a corto plazo y no deben considerarse como una colocación a largo plazo para la asistencia regular a la escuela. La instrucción en el hogar está diseñada para que el alumno no se atrase significativamente durante el período de confinamiento. La política de asistencia (y ausentismo escolar) del distrito se aplica a los alumnos confinados en casa. Si un alumno pierde 3 sesiones consecutivas o 5 acumuladas de instrucción en casa, se espera que la escuela siga el protocolo de ausentismo escolar del CCSD. Los alumnos que reciben instrucción en casa deben regresar a la instrucción en la escuela tan pronto como sea físicamente posible.

Servicios de Salud: Medicación y Procedimientos Médicos

Ningún alumno deberá llevar medicamentos en la escuela, excepto los alumnos que hayan recibido permiso del Plan de Atención Médica Individualizada (IHP) para protegerse contra una condición que ponga en peligro la vida. Todos los medicamentos deben ser traídos a la escuela por un adulto responsable y entregados a la enfermera de la escuela, o en ausencia de la enfermera, al empleado de la escuela designado por el director. Es posible que se le solicite al adulto responsable que entregue el medicamento que cuente el medicamento con la enfermera o el empleado de la escuela. Los alumnos no pueden transportar medicamentos hacia o desde la escuela. CCSD ha establecido una política (JLCD) que identifica procedimientos para la administración segura de medicamentos y / o procedimientos médicos realizados durante el horario escolar.

Medicamentos

1. Cuando sea posible, los padres / tutores deben administrar los medicamentos antes o después del horario escolar.
2. Cualquier medicamento recetado que se administre en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela debe ir acompañado de órdenes escritas de un profesional de la salud que esté reconocido por el Departamento de Trabajo, Licencias y Regulaciones de SC como autorizado para recetar medicamentos y acompañado de un Procedimiento / Medicación CCSD completo. Formulario de pedido del médico.
3. CCSD y sus empleados se reservan el derecho de negarse a cumplir con las solicitudes de medicamentos que no sean consistentes con los estándares profesionales y / o que se consideren inseguras para el entorno escolar. Si esto ocurre, se discutirán alternativas para satisfacer las necesidades de los alumnos.
3. Las solicitudes de los padres / tutores para la administración de medicamentos a base de hierbas / alternativos, medicamentos "no aprobados" o en investigación se evaluarán caso por caso

Procedimientos

1. Los procedimientos médicos requieren la recepción del formulario de Órdenes del médico de procedimiento / medicación del CCSD completo y el equipo necesario para el procedimiento.
2. La enfermera de la escuela, en consulta con los padres / tutores, el médico y el alumno, desarrollará un IHP para el procedimiento médico.

Responsabilidad del Padre /Tutor

1. Entregue a la escuela el formulario de Órdenes del médico de procedimiento / medicación del CCSD completo junto con el medicamento en el recipiente de prescripción etiquetado original y / o el equipo adecuado para el procedimiento médico
2. Informar a la escuela de cualquier cambio en la condición de salud, procedimiento médico o medicamento del alumno.
3. Actualizar los formularios del CCSD anualmente o cuando haya algún cambio en el medicamento o procedimiento médico
4. Recoja cualquier medicamento o suministros médicos no utilizados dentro de una semana de la interrupción o el último día para los alumnos, lo que ocurra primero, después de lo cual se desecharán los medicamentos.
5. Proporcionar no más de treinta (30) días de suministro de medicamentos a la escuela.
6. Ser responsable de la medicación / equipo hasta que sea recibido por el director o su designado

Automedicación y/o Autocontrol

Algunos alumnos con necesidades especiales de salud pueden autoadministrarse y/o autocontrolarse siempre que se cumplan ciertas condiciones.

Para obtener información adicional sobre los medicamentos y procedimientos médicos, póngase en contacto con la enfermera de la escuela de su hijo o con los Servicios de Enfermería en el 843-745-2184

Programas Educativos Alternativos

Educación de Adultos

La Oficina de Educación para Adultos del Distrito Escolar del Condado de Charleston ofrece a los alumnos que están oficialmente retirados del programa K-12 la oportunidad de completar su educación secundaria. Los alumnos que tienen 17 años de edad deben tener la aprobación de la junta escolar local (constituyente) antes de inscribirse.

Reglamento de la Junta Estatal 43-259: Requisitos de graduación: Un alumno tiene dos cursos de estudio para obtener su credencial de escuela secundaria. Los alumnos deben cumplir con los requisitos de graduación actuales para recibir un Diploma de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur o estudiar para prepararse para el examen GED del Estado y recibir un Diploma de Equivalencia de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur.

Academia Daniel Jenkins (8°-12°)

La Academia Daniel Jenkins (DJA) atiende a alumnos en los grados 8-12 en lugar de expulsión. Alumnos en la escuela intermedia trabajan a través del plan de estudios regular de CCSD para el 8° grado. Los alumnos de secundaria tienen acceso a un programa completo de estudio de la escuela secundaria, tanto a través del aprendizaje en persona como en línea. Los alumnos se mueven a través el programa DJA ganando puntos en cuatro áreas: asistencia/participación, comportamiento, socioemocional crecimiento y académicos. Los alumnos pueden ganar hasta 100 puntos por día (más puntos de bonificación) y deben alcanzar 5000 puntos para ser elegible para completar el programa. DJA también opera el tratamiento diurno de la escuela secundaria de CCSD programa, el entorno más restrictivo para alumnos con discapacidades en los grados 9-12. Los alumnos son colocados en este programa por su equipo IEP para recibir un apoyo significativo para las discapacidades conductuales y desafíos mentales de salud. DJA sirve como el Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES) para los alumnos de escuela secundaria en CCSD. Además del trabajo básico de aprendizaje académico y socioemocional, todos los alumnos tienen acceso a apoyos de salud mental a través de un trabajador social de tiempo completo, terapeutas de medio tiempo del Departamento de Salud Mental y el Departamento de Programas Alternativos de CCSD, y de un terapeuta de arte.

Academia Liberty Hill (K-8°)

La Academia Liberty Hill proporciona apoyos académicos y de comportamiento para los alumnos en los grados Kindergarten - 7° grado en un entorno alternativo. Los alumnos son asignados a Liberty Hill cuando sus comportamientos interfieren con el aprendizaje en un entorno tradicional. La Academia Liberty Hill proporciona apoyos y sistemas intensivos sociales - emocionales y de comportamiento para los alumnos que les permite tener éxito. Los alumnos están en un sistema de puntos y niveles que refuerza el comportamiento positivo, las prácticas restaurativas, y construye la confianza antes de regresar a un entorno escolar tradicional. Además, la Academia Liberty Hill sirve a los alumnos en su Programa de Tratamiento Diurno para los grados Kindergarten - 8° grado. También sirven como el Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES) para los alumnos de primaria y secundaria en CCSD. Por último, la Academia Liberty Hill ofrece servicios educativos a los alumnos en los grados K-12° en el campus de Windwood Farm en Awendaw.

Academia Septima P. Clark (8°-12°)

La Academia Septima P. Clark es un programa académico alternativo para alumnos de los grados 8° a 12°. Los alumnos pueden solicitar asistir a la Academia Septima P. Clark por una variedad de razones académicas y socio-emocionales que les han impedido tener éxito en un entorno escolar tradicional. El tamaño reducido de las clases y las oportunidades de aceleración permiten a los alumnos que se han quedado atrás retomar el camino hacia la graduación. El tamaño típico de las clases es de 15 alumnos o menos. A los posibles alumnos de 8° grado con exceso de edad se les permite solicitarlo basándose en las recomendaciones del director de su escuela media. Los alumnos de octavo grado sólo pueden inscribirse en enero de cada año escolar. La Academia Septima P. Clark no es una escuela disciplinaria o alternativa disciplinaria. Los alumnos de secundaria pueden participar en las actividades extracurriculares y deportivas de su escuela. La admisión a la Academia Septima P. Clark es sólo por solicitud y entrevista.

FOCUS (Centrarse en las elecciones y en la comprensión de uno mismo)

FOCUS (Centrarse en las elecciones y en la comprensión de uno mismo) es un programa para reducir las suspensiones fuera de la escuela (OSS) en CCSD. Algunas escuelas intermedias y secundarias tendrán programas FOCUS como alternativa a la suspensión. Los alumnos pueden ser asignados a FOCUS por 3-10 días. Mientras estén en FOCUS, los alumnos recibirán instrucción académica y de habilidades sociales.

Academia Turning Point (TPA)

TPA es un programa a corto plazo que sirve a alumnos de secundaria y preparatoria en lugar de expulsión. Durante un audiencia de debido proceso o al reingresar a CCSD de una colocación a largo plazo, se ofrece a los alumnos aplicaciones a TPA. Los alumnos también pueden ser colocados en TPA a través de un Equipo IEP. Los sitios del programa están ubicados en el Anexo de la Academia Septima P. Clark, la Escuela Intermedia Northwoods y la Escuela Secundaria Wando. La longitud de colocación es de 45 días escolares para alumnos de secundaria y 30 días escolares para alumnos de escuela intermedia con extensiones hechas a discreción del equipo administrativo por ausencias injustificadas excesivas o falta de progreso en las metas individuales del programa estudiantil. Al ser aceptado en TPA, cada alumno tendrá una orientación y se establecerá sus criterios de salida para incluir calificaciones académicas y metas conductuales individuales. Mientras estén en el programa, se espera que los alumnos progresen en sus cursos de educación en el hogar con TPA personal que ayuda con el logro del trabajo de clase. Además, todos los alumnos continuarán recibiendo cualquier servicios especializados que se brindaban en la escuela de origen, como salud mental, asesoramiento clínico, y servicios indicados en un IEP.

Colegios Concertados Alternativos

Charleston Acceleration Academy (9°-12°)

Greg Mathis Charter High School (9°-12°)

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

CÓDIGO DE CONDUCTA - Consulte la política JICDA

Propósito: Establecer la estructura básica y la visión de un código de conducta y disciplina para los alumnos

El consejo espera que los alumnos se comporten de manera ordenada, cortés, digna y respetuosa. Este requisito se refiere a sus acciones hacia otros alumnos y todos los empleados del distrito escolar, su lenguaje, su vestimenta y sus modales. La junta cree que la autodisciplina es un objetivo interpersonal de la educación pública.

El superintendente implementará el código de conducta y disciplina del distrito para lograr y mantener el orden en las escuelas. En el código de conducta del alumno, la junta y la administración ofrecen una lista de ofensas junto con las disposiciones requeridas o recomendadas para la información de los alumnos, los padres/tutores legales y el personal escolar.

Los alumnos tienen la responsabilidad de conocer y respetar las políticas, reglas y regulaciones, como se define en el código de conducta del alumno del Distrito Escolar del Condado de Charleston. Las violaciones de dichas políticas, normas y reglamentos darán lugar a acciones disciplinarias.

La junta ordena a la administración que establezca un código de conducta del alumno y planes de disciplina progresiva para crear y preservar las condiciones esenciales para el funcionamiento ordenado de las escuelas. La junta autoriza a sus autoridades escolares a emplear la libertad condicional y la suspensión y a recomendar la expulsión, si es necesario, para hacer cumplir esta política (ver las políticas JKD y JKE).

Las acciones disciplinarias incluirán audiencias y revisiones apropiadas. La remoción de un alumno del ambiente de aprendizaje ocurrirá sólo por causa justa y de acuerdo con el debido proceso legal. La administración considerará las circunstancias atenuantes al tomar medidas disciplinarias.

El código de conducta del alumno es efectivo en las siguientes circunstancias

- en el recinto escolar durante el horario escolar e inmediatamente antes o después del mismo
- en el recinto escolar en cualquier otro momento en que la escuela sea utilizada por un grupo escolar
- fuera del recinto escolar en una actividad, función o evento escolar
- en el camino de ida y vuelta a la escuela en un autobús escolar u otro vehículo escolar

Código de Carolina del Sur

Aviso de las normas: Al ser admitido en la escuela, cada alumno tendrá acceso al código de conducta y a un formulario de reconocimiento que deberá ser firmado por el alumno y los padres/tutores y devuelto a la escuela.

Autoridad Legal

La Junta de Consejo de Administración del Distrito Escolar del Condado de Charleston está obligada por el Estatuto del Estado (ver Secciones 59-15-40, 59-19-90 et. seq. y 59-63-210 et. seq. Código de Leyes de Carolina del Sur, 1976, y el Acta No. 340 de las Leyes de 1967) para hacer y adoptar reglas que establezcan los estándares de logro escolar y los estándares de conducta y comportamiento que deben ser cumplidos por todos los alumnos como una condición para el derecho de tales alumnos a asistir a las escuelas en este Distrito. Las reglas tendrán en cuenta la necesidad de una conducta adecuada por parte de todos los alumnos y la necesidad de progreso escolar con el fin de promover el bienestar del mayor número de alumnos, aunque tales reglas pueden dar lugar a la inelegibilidad de los alumnos que no cumplan con las normas requeridas y pueden requerir la suspensión o el despido permanente de dichos alumnos.

Aplicación de la jurisdicción del Código

El Código de Conducta y sus provisiones están en efecto durante las horas regulares de la escuela así como en otros tiempos y lugares, incluyendo, pero no necesariamente limitado a: eventos patrocinados por la escuela, viajes de estudio y funciones atléticas donde los administradores apropiados de la escuela pública tienen autoridad sobre los alumnos o el comportamiento tiene un efecto directo en el orden y el bienestar general de la escuela.

Las disposiciones de este Código de Conducta en relación con el vandalismo y/o la destrucción de la propiedad escolar y el robo de la propiedad escolar son aplicables tanto si la escuela está abierta o en sesión en el momento en que se comete la infracción.

Plan Disciplinario Progresivo (PDP)

El Plan de Disciplina Progresiva (PDP) de CCSD es una guía para que todos los administradores usen al procesar las referencias de disciplina de la oficina. Los administradores pueden elegir proporcionar intervenciones adicionales o asignar una consecuencia menor basada en circunstancias atenuantes. Además, los administradores pueden asignar una práctica más excluyente con la aprobación de un líder de nivel. El PDP se utiliza para garantizar la coherencia y la equidad al asignar intervenciones, apoyo y consecuencias disciplinarias a los alumnos.

El PDP se creó con la ayuda de los administradores de las escuelas primarias, intermedias y secundarias, los profesores y el personal del distrito. Se celebraron reuniones mensuales a lo largo del año escolar para recoger las aportaciones y revisar los datos y los comentarios. Para garantizar que se incluyera la opinión de todas las partes interesadas, según el caso, un representante del Departamento de Programas Alternativos (DAP) y Servicios asistió a las reuniones de los directores, a las reuniones de la mesa redonda de maestros del año y realizó encuestas en todo el distrito. El proyecto final se presentó al Consejo de Administración Del Condado de Charleston para su revisión y retroalimentación. El Comité sigue reuniéndose mensualmente.

El título de la infracción y los códigos enumerados en el PDP son asignados por el estado. La mayoría de los niveles de comportamiento son dirigidos por el estado, sin embargo los comportamientos considerados más atroces hacia los adultos, pueden haber sido colocados en un nivel más alto (por ejemplo, la blasfemia es una ofensa de Nivel 1 basada en el código del estado, pero la blasfemia hacia un adulto es considerada una infracción de Nivel 2 para CCSD). Los cambios, como el ejemplo dado, fueron aprobados por el comité de planificación y se describen en el PDP con las intervenciones y consecuencias adecuadas.

TÉRMINOS A CONOCER:

- **Junto con** - Junto con aborda la acumulación de múltiples remisiones “similares” por parte de un alumno, para que los líderes escolares puedan proporcionar intervenciones y apoyos oportunos y sensibles a los alumnos que están experimentando desafíos. Las infracciones “agrupadas” seguirán la misma progresión de consecuencias e intervenciones.
- **PDP** - Plan de Disciplina Progresiva
- **Remisiones manejadas por la oficina** - Comportamientos a los que el profesor de la clase asignará consecuencias/intervenciones
- **Remisiones manejadas por la oficina** - Comportamientos a los que se les asignarán consecuencias/intervenciones por parte del administrador
- **Niveles** - Se refiere a la severidad de los comportamientos (va desde el Nivel 1 (menos severo) al Nivel 3 (más severo))
- **Remisión a DAP** - Se refiere a la gravedad de los comportamientos (va desde el Nivel 1 (menos grave) hasta el Nivel 3 (más grave))
- **Remisión a la Expulsión** - Una audiencia disciplinaria será conducida por un miembro del personal de DAP en la oficina de DAP.

Escuela Primaria

DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIONES, INTERVENCIONES Y CONSECUENCIAS

CÓDIGOS DE ESCUELA PRIMARIA

Nivel de la Ofensa, Descripciones, Intervenciones, y Consecuencias

Gestionado por el aula/por el Maestro

Comportamientos que afectan negativamente el progreso educativo del alumno. Las infracciones manejadas por el profesor de la clase deben ser manejadas por el profesor de la clase y no son procesadas a través de una referencia formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por el profesor. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir acciones administrativas/de orientación (asistencia) y remisión para intervenciones.

Infracción	Definición
Engañando	Proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, pruebas o exámenes; acceder a materiales académicos sin permiso (con o sin el uso de dispositivos electrónicos)
Deshonestidad	Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso como comida y material escolar (no tecnología)
Violación del código de vestimenta	Incumplimiento del código de vestimenta del Distrito y/o de la escuela
Ruido excesivo	Cualquier sonido fuerte que sea innecesario o que interfiera con el entorno o la actividad de aprendizaje; gritos o gritos sin sentido
Incumplimiento del tarea	El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado
Violación del pase de pasillo	Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de su intención original
Juego Brusco	Juegos bruscos o bromas que perturben el ambiente de aprendizaje
Afecto Inapropiado	Acciones o gestos de conducirse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo el tono, la actitud y el lenguaje corporal que es negativo o abrasivo hacia otro alumno o adulto - esto también incluye no seguir las reglas y expectativas de la clase
Comportamiento Inadecuado	Acciones o gestos de conducirse de manera disruptiva o irrespetuosa para incluir el tono, la actitud y el lenguaje corporal que es negativo o abrasivo hacia otro alumno o adulto
Lenguaje inapropiado	Palabras que no sean denigrantes ni estén dirigidas a otro alumno o adulto
Materiales Inapropiados	Relacionado con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela
Tirando Basura	Dejar la basura a propósito para causar molestias o problemas de salud
Corriendo	Correr en el aula, el pasillo, la cafetería o cualquier otra área dentro de la escuela (sin incluir el gimnasio o la educación física)
Tardanza	Llegar tarde a la escuela o a la clase (las tardanzas múltiples darán lugar a una remisión de nivel 1)
Lanzar Objetos	Impulsar o lanzar de alguna manera algo que sea visible o tangible
Violación de las normas de la clase	Comportamiento intencionado que interfiere con los procedimientos de funcionamiento estándar del aula y del entorescolar no dondequiera que se encuentre la clase

Intervenciones	Consecuencias
Conferencia de Maestro y alumnos	Advertencia verbal
Cambio de Asiento	Advertencia por escrito
Hoja de trabajo para la resolución de problemas	Reflexión escrita o verbal
Enseñar / Re-enseñar las expectativas	Contacto con los padres / maestros (teléfono, correo electrónico, mensaje de texto, carta)
Refuerzo de los comportamientos adecuados	Conferencia de padres y profesores
Lugar de trabajo alternativo	Confiscación de artículos
Aclaración de las expectativas	Carta de disculpa
Compañero de clase	Pérdida de privilegios
Compañero Tutor	Eliminación temporal de la clase
Asignación alternativa	Exclusión en clase
Modificar la actividad	
Control de proximidad	
Conversación reparadora	

CÓDIGOS DE ESCUELA PRIMARIA

NIVEL 1 - MALA CONDUCTA DE COMPORTAMIENTO

La mala conducta se define como aquellas actividades en las que participan los alumnos que tienden a impedir los procedimientos ordenados en el aula o las actividades de instrucción, el funcionamiento ordenado de la escuela o la frecuencia o gravedad de las cuales perturban el aula o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte del autobús escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infraacción	Definición
3	Morder/pellicar/escupir (Pre-K-2do grado)	Cortar, herir o rasgar con los dientes; contraer o apretar dolorosamente; expulsar saliva de la boca
220	Infraacción informática - No criminal (Pre-K - 2do grado)	Dañar o desfigurar intencionalmente las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, Smart Boards, etc.)
4	Contrabando	Relacionado con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela (revistas, materiales para promover prácticas / discursos discriminatorios, productos químicos, dados, encendedores, etc.)
170	Actividad de Faltar	No asistir o completar una actividad o evento escolar asignado
160	Faltar a Clase (3ra - 5to Grado)	No asistir o no completar la clase programada
5	Violación de la detención	No cumplir con un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después de la jornada escolar como consecuencia de una infraacción de comportamiento
420	Falta de Respeto	Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y/o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemia.
7	Interrumpir la clase	Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar crónicamente, burlarse, estar fuera del asiento/no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el campus, etc.
271	Incumplimiento de las medidas disciplinarias	El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un profesor o múltiples faltas gestionadas por el profesor. Este código debe ser utilizado sólo por los profesores y el personal
11	Falsificación	Firmar a propósito el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar algo, sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar haciendo pasar la copia o la cosa alterada o imitada como si fuera original o auténtica; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar
320	Abandonar la Clase	Abandonar la clase sin permiso antes de que termine el período de clase
290	Gesto Obsceno	Expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción a través de gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que es expresivo de una idea, opinión y emoción ofensiva.
200	Fuera de los límites	Deambular por las instalaciones de la escuela en una zona prohibida para los alumnos o cuando no hay ninguna razón particular para estar allí
2	Otro delito (robo)	Robar o poseer bienes sin el permiso del propietario por debajo de \$100
210	Bromas (hacia el alumno/compañero)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente; juramentos, maldiciones, palabras malsonantes o que muestren falta de respeto o deshonra hacia otro compañero
23	Uso indebido de la propiedad	Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela u otros
151	Absentismo escolar	Un alumno de entre 6 y 16 años que haya acumulado tres días consecutivos de faltas ilegales o un total de cinco faltas ilegales durante el año escolar en curso
390	Dispositivo no autorizado	No cumplir con el tiempo de uso autorizado señalado en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esto incluye la posesión de un artículo en momentos no autorizados; incluyendo, pero no limitado a, puntero láser, cámara, teléfono celular, tabletas, drones, relojes inteligentes, etc. Esto también incluye grabar a los alumnos o personal sin su permiso.
31	Violación de la política de medicación	Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un alumno sin la documentación adecuada

Intervenciones	Consecuencias
Todas las intervenciones del nivel TM	Todas las consecuencias del nivel TM
Mentor	Contacto con los padres/administradores
Contrato de Asistencia	Conferencia con la administración y los padres (lo más probable es que se asigne después de la tercera o cuarta ocurrencia)
Remisión de la orientación	Confiscación de artículos
Servicio Comunitario	Detención Administrativa
Reunión de resolución de problemas con el administrador	Conferencia de Administrador / alumno
Mediación entre compañeros	Eliminación de la clase
Resolución de conflictos	Detalle del trabajo en la cafetería/patio/escuela
Cambio de Horario	Pérdida de actividades extracurriculares
Grupo de habilidades sociales/comportamiento	Restitución
Remisión al trabajador social	
Remisión de la intervención de absentismo escolar	



CÓDIGOS DE LA ESCUELA PRIMARIA

NIVEL 2 – CONDUCTA PERTUBADORA

La conducta perturbadora se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que se dirigen contra las personas o la propiedad, y cuyas consecuencias tienden a poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de otros en la escuela. Algunos casos de conducta perturbadora pueden coincidir con ciertos delitos penales, lo que justifica tanto las sanciones administrativas como los procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte escolar y durante otras actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infracción	Definición
1	Ayudar a los demás	Una persona que asiste o apoya la comisión de un delito y que normalmente tiene conocimiento antes o después del hecho. Esto incluye, pero no se limita a: incitar a una pelea, impedir que los funcionarios escolares lleguen a una pelea, grabar una pelea y publicar videos de una pelea en un sitio de medios sociales.
680	Infracción de la ley de alcohol/licores	Violación de las leyes que prohíben la venta, la compra, el trueque, el transporte, la posesión, la distribución, el consumo o el estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas
3	Mordedura/pellizco/escupida (3º - 5º grado)	Cortar, herir o desgarrar con los dientes; constreñir o apretar dolorosamente; expulsar saliva de la boca a otra persona
530	Soborno	Ofrecer, dar, recibir o solicitar dinero u otros objetos de valor para influir en el juicio o la acción de una persona
220	Infracción informática - No penal (3º - 5º grado)	Dañar o desfigurar intencionadamente las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, Smart Boards, etc.)
407	Enfrentamiento/Altercado	Un intercambio de palabras entre alumnos que resulta en un conflicto; una disputa acalorada o enojada; una discusión o controversia ruidosa
430	Violación de contrato (3º - 5º grado)	Incumplimiento de un acuerdo escolar escrito
150	Salir de la escuela	No asistir o completar un día escolar
575	Uso de drogas	El uso de cualquier compuesto químico o material que esté categóricamente no permitido en los terrenos de la escuela o en las actividades relacionadas con la escuela, como medicamentos con o sin receta; estar bajo la influencia de sustancias legales o ilegales no autorizadas
9	Pelea	Participación mutua en un incidente de violencia física en el que no hay lesiones importantes
350	Alarma de incendios	En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio
10	Fuegos artificiales	Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que hace una exhibición de luz o ruido en la propiedad de la escuela pero que no causa daño a otros
620	Fraude/falsificación	Engañar a otro para perjudicarlo; normalmente, para obtener bienes o servicios de él injustamente
630	Juegos de azar	Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero
12	Acoso	Cualquier declaración o acción insultante, abusiva o deshumanizada que tenga un impacto negativo en el bienestar emocional o mental de otra persona (alumno o personal). Esto puede ser en persona o con la tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, mensajería instantánea, video voyeurismo, etc.)
14	Golpear/Patear/Empujar (hacia el adulto)	Dar un golpe, entrar en contacto, tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un adulto
14	Golpear/Patear/Empujar (hacia el alumno/compañero)	Dar un golpe, entrar en contacto, tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un alumno/compañero
19	Exposición indecente	La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del cuerpo
310	Salir de la escuela	Salir del campus sin permiso antes de que termine el día escolar
20	Gran perturbación	Comportamiento que interrumpe el ambiente de aprendizaje durante un período de tiempo específico en un área confinada (incluye tirar los muebles y destruir el aula)
380	Violación de la libertad condicional (Sólo para la libertad condicional del distrito)	Una violación directa de un contrato de libertad condicional del distrito administrado a través de una audiencia

CÓDIGOS DE LA ESCUELA PRIMARIA

NIVEL 2 – CONDUCTA PERTUBADORA – *continuación*

Código	Infracción	Definición
210	Blasfemia (hacia un adulto)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, juramentos, maldiciones, palabras malsonantes o que muestren falta de respeto o deshonra hacia un adulto
22	Contacto físico inapropiado	Tocar a otra persona de forma inadecuada o impropia para el lugar, el entorno o la actividad
270	Negativa a obedecer/ Desafiante	Negarse a seguir una solicitud o una dirección/instrucción específica de un adulto, una señal/aviso publicado o un procedimiento de seguridad del campus (por ejemplo, apuntalar puertas o portones abiertos, no escuchar durante un simulacro o emergencia) mediante la desobediencia, el desafío, la indisciplina o el incumplimiento
295	Sexting/Pornografía	Crear, poseer o compartir desnudos, parcialmente desnudos u otras imágenes, videos o representaciones visuales sexualmente explícitas o sugestivas utilizando medios no digitales (por ejemplo, materiales impresos) o comunicación electrónica, incluidos, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones. en las plataformas de redes sociales. Estos actos están prohibidos ya sea que los sujetos de las imágenes, videos o representaciones visuales consientan o no en que se creen, posean o compartan.
740	Bienes Robados	Tener en posesión bienes obtenidos por latrocinio, por robo, por hurto; algo arrebatado ilegalmente a su legítimo propietario (Menos de \$2000 en daños. Más de 2.000 dólares pasa a ser un delito de nivel 3: hurto/robo)
230	Tabaco	Posesión y/o uso de cigarrillos, puros y otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos de tabaco sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores
750	Entrar Sin Derecho	Estar en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela sin permiso, incluso durante la suspensión o después de la expulsión; entrada de una estructura sin intención de cometer un delito grave o robo
29	Micción	Orinar intencionalmente en la propiedad de la escuela o en la propiedad de otro alumno (zapatos, piso, paredes, autobús, etc.)
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles. (Menos de \$500 en daños es el Nivel 2. Más de \$500 pasa a la ofensa de Nivel 3).
789	Armas diversas	Armas que no infligen lesiones como: pistolas de juguete, pistolas de casquillo de juguete, pistolas de perdigones de juguete y balas

Intervenciones	Consecuencias
Todas las intervenciones de TM y Nivel 1	Todas las consecuencias de la TM y del nivel 1
Remisión a una agencia externa	Seguimiento por parte de los padres/tutores
Remisión al intervencionista de absentismo escolar	Suspensión condicional (lo más probable es que se asigne después de la tercera o cuarta infracción)
Remisión al trabajador social	OSS Suspensión fuera de la escuela (lo más probable es que se asigne después de la tercera o cuarta ocurrencia)
MTSS consulta	Contrato de libertad condicional escolar
Resolución de problemas individuales	Día abreviada (debe ser aprobada por el jefe de nivel)
Intervención en caso de acoso sexual	Actividades restringidas/calendario
Intervención contra el acoso escolar	Pérdida de participación en eventos escolares (graduación/excursión/ceremonia/baile/etc)
Evaluación de la amenaza	Derivación para la colocación en una escuela alternativa (probablemente asignada después de la 4ª o 5ª ocurrencia)
Visita a domicilio	Remisión a las fuerza Policial
Remisión al CIS/Salud Mental	
Remisión de la intervención al Departamento de Programas y Servicios Alternativos	
Remisión del equipo de conducta	
Intervención sobre el uso de sustancias	

CÓDIGOS DE LA ESCUELA PRIMARIA

NIVEL 3 – CONDUCTA CRIMINAL

La conducta criminal se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienen como resultado la violencia contra uno mismo o contra la persona o la propiedad de otro, o que suponen una amenaza directa y grave para la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Cuando los funcionarios de la escuela tienen una creencia razonable de que los alumnos han participado en tales actividades, entonces estas actividades generalmente requieren acciones administrativas que resultan en el retiro inmediato del alumno de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades locales de aplicación de la ley, y/o la acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte escolar y durante otras actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infracción	Definición
500	Incendio provocado	Cualquier incendio intencionada y maliciosa de cualquier parte de una vivienda, estructura, edificio o medio de transporte
510	Agresión, agravado	Ataque ilegal de una persona a otra en el que el agresor utiliza un arma o la muestra de forma amenazante o la víctima sufre evidentes lesiones corporales graves o agravadas que implican aparentes huesos rotos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones graves o pérdida de conocimiento. Esta categoría incluye el intento de asesinato. Un arma puede ser un arma comúnmente conocida, como una pistola o un cuchillo, o cualquier otro artículo que, aunque no se suele considerar un arma, se convierte en tal cuando se utiliza de manera que pueda causar lesiones corporales graves (por ejemplo, un bate de béisbol, una cadena de metal, un palo grande). Una "laceración grave" es aquella que debe recibir atención médica. Una "pérdida de conocimiento" debe ser el resultado directo de la fuerza infligida a la víctima por el agresor
520	Agresión, simple	Una agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes
260	Amenaza de bomba	Indicar la presencia de una bomba o un artefacto explosivo en el recinto escolar, en el autobús escolar o en cualquier actividad escolar
651	Acoso escolar	Un acto deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en los terrenos de la escuela, en los vehículos de la escuela o en eventos escolares. Un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual que tenga lugar en las instalaciones de la escuela, en cualquier acto patrocinado por la escuela en el que ésta sea responsable del niño o en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, en una parada oficial del autobús escolar y que a) una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que el acto o actos tendrán el efecto de dañar a un alumno, física o emocionalmente, o de dañar la propiedad del alumno, o de hacer que un alumno tenga un temor razonable de sufrir daños a su persona o a su propiedad; o b) tenga el efecto de insultar o degradar a cualquier alumno o grupo de alumnos de tal manera que cause una interrupción sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Debido a la raza de la víctima, a la discapacidad de la víctima, al género de la víctima, a la religión de la víctima, al origen nacional de la víctima, a la orientación sexual de la víctima o a otro/desconocido)
540	Robo	Entrada ilegal o intento de entrada ilegal en un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito grave o un robo
220	Violación de la informática - Criminal	Utilizar los ordenadores de la escuela para cometer un acto delictivo como piratear servidores, piratería, alterar datos de la escuela, etc.; dañar a propósito los recursos informáticos del sistema escolar
652	Acoso cibernético	Acoso que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de SMS, textos y aplicaciones, o en línea en redes sociales, foros o juegos en los que la gente puede ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos o falsos sobre otra persona. Puede incluir el hecho de compartir información personal o privada sobre otra persona causando vergüenza o humillación.
560	Perturbando Escuela	Comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje o el evento patrocinado por la escuela para un número significativo de alumnos durante un período prolongado de tiempo y requiere la intervención de varios miembros del personal
570	Distribución de drogas	Es ilegal para cualquier persona (1) fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o ayudar, instigar, intentar o conspirar para fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con intención de fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia controlada y (2) crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o ayudar, instigar, intentar o conspirar para crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con intención de distribuir, dispensar, entregar.
580	Posesión de Drogas	Posesión de una sustancia ilegal representada como drogas, y/o una sustancia que altere el estado de ánimo (medicamentos con o sin receta)
610	Delito sexual forzado	Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzosa, la sodomía forzosa, la agresión sexual con objeto (utilizar un objeto o instrumento para penetrar ilegalmente, aunque sea levemente, el orificio genital o anal del cuerpo de otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente), y/o el manoseo forzoso (Molestias a los niños)
250	Actividad de pandillas	Cualquier grupo de individuos u organización, ya sea formal o informal, que defienda o promueva actividades que amenacen la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad en los terrenos de la escuela o que perturben el ambiente escolar, son perjudiciales para el proceso educativo. La existencia de dicho grupo de individuos asociados puede establecerse mediante la evidencia de un nombre común o signos de identificación comunes, símbolos, tatuajes, graffitis, o atuendo u otras características distintivas

CÓDIGOS DE LA ESCUELA PRIMARIA

NIVEL 3 – CONDUCTA PERTURBADORA – *continuación*

Código	Infracción	Definición
640	Homicidio	El asesinato de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio ni el intento de asesinato
650	Intimidación	Este Código debe ser usado para incidentes que involucren a alumnos solamente (por ejemplo, un alumno intimidado a otro). Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente temor de daño, sin mostrar el arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye los incidentes verbales que causan miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.)-Federal Definición-C030. Ver Evaluación de la Amenaza Información sobre amenazas y proceda en consecuencia.
660	Secuestro	La incautación ilegal, el transporte y/o la detención de una persona contra su voluntad o de un menor sin el consentimiento de su(s) padre(s) o tutor legal. Esta categoría incluye la toma de rehenes
670	Hurto/robo	Robar o poseer una propiedad sin el permiso del propietario (Más de \$2000 en daños)
700	Otros delitos-penal	Otros actos de conducta criminal según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de Códigos; incluye ofensa(s) cometida(s) fuera del campus que se considera lo suficientemente grave por el director que la presencia del alumno es perjudicial para el interés de la escuela
730	Robo	El hecho de tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor en circunstancias de confrontación del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o la amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en peligro de sufrir un daño inmediato.
13	Acoso Sexual	De acuerdo con el Título IX y la Política ACA del CCSD, el acoso sexual es una conducta basada en el sexo que satisface una o más de las siguientes: - un empleado del distrito que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada - una conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, dominante y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito - "agresión sexual" según se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en las citas" según se define en 34 USC 12291(a)(10) - "violencia doméstica", tal y como se define en el 34 USC 12291(a)(8), o "acoso", tal y como se define en el 34 USC 12291(a)(30)
25	Violación Sexual	Actos de naturaleza abiertamente sexual, como la masturbación, la mayoría de las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral
690	No forzoso Delito sexual	Actos sexuales ilícitos y no forzados o exposición indecente de naturaleza abiertamente sexual, u otros comportamiento sexualmente inapropiado
27	Amenaza	Este código es para ser utilizado para incidentes que envuelven amenazas dirigidas contra adultos o la escuela. Acto en el que no hubo contacto físico entre el delincuente y la víctima, pero la víctima consideró que podría haberse producido un daño físico sobre la base de la comunicación verbal del delincuente. Esto incluye las amenazas no verbales (por ejemplo, blandir un arma), y las amenazas verbales de daño físico que se hacen en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas o las cartas amenazantes. Una amenaza de ataque físico con arma incluye mostrar, blandir o descargar un arma, pero sin contacto físico real con ninguna persona. Una amenaza de ataque físico sin arma se refiere a una amenaza sin mostrar, blandir o descargar un arma, y sin contacto físico real con ninguna persona. Una amenaza de ataque físico usando palabras que se refiere a un arma se considerará una amenaza sin arma. Vea la Información de Evaluación de Amenazas y proceda de acuerdo.
230	Distribución de tabaco	Vender, dispensar o distribuir cualquier producto relacionado con el tabaco, incluyendo pero no limitándose a: cigarrillos, puros y/o otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencionada o maliciosamente bienes muebles o inmuebles. (Menos de 500 dólares en daños es Nivel 2. Más de \$500 pasa al Nivel 3)
781	Armas: Armas de mano	Una pistola con o sin munición
786	Armas: Hoja de cuchillo Menos de 2"	Un cuchillo con una hoja de menos de 2 pulgadas
785	Armas: Hoja de cuchillo	Un cuchillo con una hoja de más de 2.5 pulgadas
784	Armas: Hoja de cuchillo Más de 2"	Un cuchillo con una hoja de más de 2 pulgadas
783	Armas: Otras armas de fuego	Dispositivos diseñados para expulsar un proyectil, granada, explosivo
782	Armas: Fusiles/Escopeta	Un rifle o una escopeta con o sin munición
787	Armas: Arma de fuego descargada	Una pistola descargada
788	Armas: Arma de fuego descargada	Un rifle o una escopeta descargada
789	Delito de armas del Departamento de Estado	Armas: Armas de fuego, pistolas, rifles, escopetas o bombas (incluyendo las de apariencia); pistola de perdigones pistola de bolas de pintura, pistola de aturdimiento, pistola de balines, pistola de bengalas, pistola de clavos o pistola de aire comprimido o cualquier otro tipo de arma, dispositivo u objeto que pueda ser utilizado para infligir daño corporal o la muerte no se permitirá en cualquier propiedad del distrito escolar (incluyendo vehículos) o en cualquier evento patrocinado por la escuela. Esto también incluirá, pero no se limitará a, cuchillos, pistolas paralizantes, dardos, hondas, cachiporras, estrellas chinas, navajas de afeitar (incluyendo navajas rectas o retráctiles), picahielos, nudillos de metal, cortadores de cajas, nunchakus, guantes con púas, muñequeras con púas, cualquier derivado de la maza, dispositivo de gas lacrimógeno o spray de pimienta.

Intervenciones	Consecuencias
Todas las intervenciones de TM, Nivel 1 y Nivel 2	Todas las consecuencias del TM, Nivel 1 y Nivel 2
Día abreviada (debe ser aprobada por el jefe de nivel)	OSS suspensión fuera de la escuela 5 días (5 adicionales pueden ser aprobados por el líder del nivel)
Horario Alternativo	Remisión a la fuerza Policial
Intervención contra el abuso de sustancias	Remisión de Expulsión

Escuela Intermedia y Secundaria

DESCRIPCIONES DEL NIVEL DE INFRACCIONES, INTERVENCIONES, Y CONSECUENCIAS

CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

Nivel de Infracción, Descripciones, Intervenciones, y Consecuencias

Manejado por el aula/por El Maestro

Administrado por el salón de clases/administrado por el maestro: Comportamientos que afectan negativamente el progreso educativo del alumno. Las Infracciones Manejadas en el Aula/Maestro deben ser manejadas por el maestro del aula y no son procesadas a través de una referencia formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por el profesor. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir una acción administrativa/de orientación (asistencia) y la remisión para intervenciones.

Infracción	Infracción
Deshonestidad	Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso como comida y material escolar (no tecnología)
Interrumpir la clase	Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar crónicamente, burlarse, estar fuera del asiento/no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el campus, etc.
Violación del código de vestimenta	Incumplimiento del código de vestimenta del Distrito y/o de la escuela
Dispositivo Electrónico	No cumplir con el tiempo de uso autorizado señalado en la política de dispositivos electrónicos de la escuela en el aula
Incumplimiento del tarea	El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado
Violación del pase de pasillo	Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de su intención original
Juego Rudo	Juegos bruscos o bulliciosos o bromas que puedan dañar a otro o perturbar el ambiente de aprendizaje
Violación de la identificación	Incumplimiento de las normas de identificación escolar
Afecto Inapropiado	Contacto físico, acción o gestos inadecuados o inapropiados, o muestra de afecto en público que crea un ambiente incómodo/estresante para la persona receptora
Comportamiento Inadecuado	Acciones o gestos de conducirse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo el tono, la actitud y el lenguaje corporal que es negativo o abrasivo hacia otro alumno o adulto - esto también incluye no seguir las reglas y expectativas de la clase
Lenguaje inapropiado	Lenguaje inapropiado o irreverente que no sea denigrante ni esté dirigido a otro alumno o adulto
Materiales inadecuados	Relacionado con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela
Tirando basura	Colocar la basura de forma inadecuada de manera que sea una molestia o un problema de salud
Corriendo	Correr en el pasillo, el aula, la cafetería o cualquier otra zona no autorizada de la escuela que pueda suponer un problema de seguridad
Tardanza	Llegar tarde a la escuela o a la clase. Remitirse al plan de retrasos de la escuela. Múltiples remisiones darán lugar a una remisión de nivel 1
Lanzando Objetos	Impulsar o arrojar de cualquier manera algo que sea visible o tangible sin la debida autorización

Intervenciones	Consecuencias
Conferencia de Maestro y Alumno	Advertencia verbal
Cambio de asiento	Advertencia por escrito
Hoja de trabajo para la resolución de problemas	Hoja de trabajo para la resolución de problemas
Enseñar/Re-enseñar expectativas	Contacto entre padres y profesores (teléfono, correo electrónico, texto, carta)
Refuerzo de los comportamientos adecuados	Conferencia de padres y profesores
Lugar de trabajo alternativo	Confiscación de artículos
Aclaración de las expectativas	Carta de disculpa
Compañero de clase	Pérdida de privilegios
Tutor Compañero	Eliminación temporal de la clase
Asignación alternativa	Exclusión en clase
Modificar la actividad	
Control de proximidad	
Conversación reparadora	

CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

NIVEL 1 – CONDUCTA IMPROPIADA

La conducta impropia se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienden a impedir los procedimientos ordenados de la clase o las actividades de instrucción, el funcionamiento ordenado de la escuela, o cuya frecuencia o gravedad perturban la clase o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infracción	Infracción
190	Engañado	Plagiando, proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, pruebas o exámenes; acceder a materiales académicos sin permiso
4	Contrabando	Relacionadas con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o las actividades relacionadas con ella (revistas, materiales que promuevan prácticas/discursos discriminatorios, encendedores, productos químicos)
170	Actividad de Falta	No asistir o completar una actividad o evento escolar asignado
160	Faltando Clase	No asistir o no completar la clase programada
5	Violación de la Detención	No cumplir con un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después de la jornada escolar como consecuencia de una infracción de comportamiento (Esto se refiere a una violación del maestro)
420	Falta de Respeto	Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y/o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemia.
305	Infracción de conducción	No cumplir con las leyes de conducción de SC o no cumplir con las reglas de conducción establecidas por la escuela.
400	Ruido Excesivo	Cualquier sonido fuerte que sea innecesario o interfiera con el entorno o la actividad de aprendizaje; gritos o protestas sin sentido
271	Incumplimiento de la acción disciplinaria	El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un maestro o múltiples infracciones administradas por un maestro. Este código es para uso exclusivo de maestros y facultad.
11	Falsificación	Firmar intencionalmente el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar algo, sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar al pasar la copia o cosa alterada o imitada como original o genuina; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar. Firmar intencionalmente el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar documentos (que incluyen, entre otros, pases de pasillo, notas médicas, formularios de excursiones escolares, hoja de registro de entrada y salida, libretas de calificaciones) sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar al pasar la copia o cosa alterada o imitada como original o genuina; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar.
320	Saliendo de clase	Salir de clase sin permiso antes de que finalice el período de clases.
290	Gesto obsceno/Comentario/ Escritura	Una expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción a través de gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que expresa una idea, una opinión y una emoción ofensivas.
200	Fuera de los límites	Deambular por las instalaciones de la escuela en una zona prohibida para los alumnos o cuando no hay ninguna razón particular para estar allí
200	Violación de estacionamiento fuera de límites	Estacionarse en el campus o en un evento patrocinado por la escuela sin autorización o de una manera que no sea consistente con las expectativas del dueño de la propiedad.
210	Blasfemia (hacia el alumno/ compañero)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, juramentos, maldiciones, palabras malsonantes o que muestren falta de respeto o deshonor hacia un alumno
23	Uso indebido de la propiedad	Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela o a otros
151	Absentismo Escolar	Un alumno entre las edades de 6 y 17 años que haya acumulado tres días consecutivos de ausencias ilegales o un total de cinco ausencias ilegales durante el año escolar actual.
390	Dispositivo no autorizado	No cumplir con el tiempo de uso autorizado descrito en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esto incluye posesión de un artículo en momentos no autorizados; incluyendo, pero no limitado a, puntero láser, cámara, teléfono celular, tabletas, drones, etc. Esto también incluye grabar a los alumnos o al personal sin su permiso
034	Violación de la política de medicamento	Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un alumno sin la documentación adecuada

Intervenciones	Consecuencias
Todas las intervenciones de TM Nivel Mentor	Todas las consecuencias del nivel TM
Contrato de asistencia	Contacto con la administración y los padres (probablemente asignado después de la segunda o tercera incidencia)
Orientación de remisión	Conferencia de administración/padres
Servicio comunitario	Confiscación de artículos
Reunión de resolución de problemas con la Administración	Detención administrativa
Mediación entre compañeros	Conferencia de administración/alumnos
Resolución de conflictos	Eliminación de la clase
Cambio de horario	ISS suspensión en la escuela (lo más probable es que se asigne después de la tercera o cuarta ocurrencia)
Grupo de habilidades sociales/comportamiento	Detalle del trabajo en la cafetería/patio/escuela
	Pérdida de actividades extracurriculares
	Escuela de los sábados (lo más probable es que se asigne después de la tercera o cuarta ocurrencia)

CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

NIVEL 2 – CONDUCTA PERTURBADORA

La conducta perturbadora se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que se dirigen contra las personas o la propiedad, y cuyas consecuencias tienden a poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de otros en la escuela. Algunos casos de conducta perturbadora pueden coincidir con ciertos delitos penales, lo que justifica tanto las sanciones administrativas como los procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte escolar y durante otras actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infracción	Definición
1	Ayudar a los demás	Una persona que asiste o apoya la comisión de un delito y que normalmente tiene conocimiento antes o después del hecho. Esto incluye, pero no se limita a: incitar a una pelea, impedir que los funcionarios escolares lleguen a una pelea, grabar una pelea y publicar videos de una pelea en un sitio de medios sociales.
680	Violación de la ley de bebidas alcohólicas/licores	Violación de las leyes que prohíben la venta, compra, trueque, transporte, posesión, distribución, consumo o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas.
3	Morder/pellizcar/escupir	Cortar, herir o rasgar con los dientes; contraer o apretar dolorosamente; expulsar saliva de la boca a otra persona o posesión
530	Soborno	Ofrecer, dar, recibir o solicitar dinero u otros objetos de valor para influir en el juicio o la acción de una persona
220	Infracción informática: no penal	Uso no autorizado o inapropiado de computadoras o uso de recursos informáticos sin permiso; modificaciones no autorizadas de las computadoras del sistema escolar que no dañan permanentemente los recursos del sistema (es decir, sitios web no autorizados, omisión de filtros)
407	Enfrentamiento/Altercado	Un intercambio de palabras entre alumnos que resulta en un conflicto; una disputa acalorada o enojada; una discusión o controversia ruidosa
150	Faltar a la escuela	No asistir o no completar un día escolar
575	Uso de drogas	El uso o estar bajo la influencia de una sustancia ilegal; solicitud de cualquier compuesto químico o material que categóricamente no esté permitido en los terrenos de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela, como medicamentos recetados o no recetados; Estar bajo la influencia de sustancias legales o ilegales no autorizadas
9	Pelea	Participación mutua en un incidente de violencia física en el que no hay lesiones importantes
10	Fuegos artificiales	Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que hace una exhibición de luz o ruido en la propiedad de la escuela pero que no causa daño a otros
620	Fraude/falsificación	Engañar a otro para perjudicar; normalmente, para obtener bienes o servicios de él injustamente
630	Juegos de azar	Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero
12	Acoso	Cualquier declaración o acción insultante, abusiva o deshumanizada que tenga un impacto negativo en el bienestar emocional o mental de otra persona (alumno o personal). Esto puede ser en persona o con la tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, sexting, mensajería instantánea, video voyeurismo, etc.)
14	Golpear/Patada /Empujar	Dar un golpe, entrar en contacto con, o golpear; golpear con el pie o los pies; aplicar presión contra con el fin de mover. Codifica como Asalto Simple para incidentes que envuelven a miembros adultos/facultad.
22	Contacto físico inapropiado	Tocar a otra persona de forma inadecuada o impropia para el lugar, el entorno o la actividad
310	Salir de la escuela	Salir de la escuela sin permiso antes de que termine el día escolar
20	Gran perturbación	Comportamiento que interrumpe el entorno de aprendizaje durante un periodo de tiempo específico en un área confinada
2	Otro delito (robo)	Robar o poseer bienes sin el permiso del propietario por debajo de 100 dólares
380	Violación de la libertad condicional (Sólo para la libertad condicional del distrito)	Una violación directa de un contrato de libertad condicional del distrito administrado a través de una audiencia
210	Blasfemia hacia un adulto	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, malas palabras, maldiciones, lenguaje soez o lenguaje que muestra falta de respeto o deshonra hacia un miembro del personal.
270	Negarse a obedecer / Desafiar	Negarse a seguir una solicitud o una dirección / instrucción específica de un adulto por desobediencia, Desafío, rebeldía o incumplimiento Negarse a seguir una solicitud o una instrucción / instrucción específica de un adulto, letrado / aviso publicado o procedimiento de seguridad del campus (por ejemplo, abrir puertas o portones, no escuchar durante un simulacro o emergencia) mediante desobediencia, desafío, rebeldía o incumplimiento

CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

NIVEL 2 – CONDUCTA PERTURBADORA – *continuación*

Código	Infracción	Definición
295	Sexting/Pornografía	Crear, poseer o compartir desnudos, parcialmente desnudos u otras imágenes, videos o representaciones visuales sexualmente explícitas o sugestivas utilizando medios no digitales (por ejemplo, materiales impresos) o comunicación electrónica, incluidos, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones. en las plataformas de redes sociales. Estos actos están prohibidos ya sea que los sujetos de las imágenes, videos o representaciones visuales consientan o no en que se creen, posean o compartan.
740	Propiedad Robada	Tener en posesión bienes obtenidos por hurto, hurto, hurto, hurto; algo tomado ilegalmente de su legítimo dueño (Menos de \$2000 en daños). Más de \$ 2000 pasa al nivel 3 por delito de robo / hurto)
230	Tabaco	Posesión y/o uso de cigarrillos, puros y otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos de tabaco sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores
750	Intrusismo	Estar en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela sin permiso, incluso durante la suspensión o después de la expulsión; entrada de una estructura sin intención de cometer un delito grave o robo
153	Ausentismo Escolar- Crónica	Un alumno, de 12 a 17 años de edad, que ha pasado por el proceso de intervención escolar, ha alcanzado el nivel de absentismo "habitual", ha sido remitido al Tribunal de Familia y se le ha ordenado asistir a la escuela, Y sigue acumulando ausencias
152	Ausentismo Escolar- Habitual	Un alumno de 12 a 17 años que no cumple con el plan de intervención elaborado por la escuela, el niño y los padres o tutores y que acumula dos o más ausencias ilegales adicionales
29	Micción	Orinar intencionadamente en la propiedad de la escuela o de otro alumno (zapatos, suelo, paredes, autobús, etc.)
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles (menos de 500 dólares en daños es el nivel 2. Más de 500 dólares pasa al nivel 3). Más de \$500 pasa al Nivel 3 de ofensa
789	Armas diversas	Armas como: pistolas de juguete, pistolas de casquillo de juguete, pistolas de perdigones de juguete y balas que no infligen lesiones

Intervenciones	Consecuencias
Todas las intervenciones de TM y Nivel 1	Todas las intervenciones de TM y Nivel 1
Remisión a una agencia externa	Seguimiento por parte de los padres/tutores
Remisión a la intervención de absentismo escolar	Suspensión condicional (lo más probable es que se asigne después de la 1ª o 2ª incidencia)
Remisión al trabajador social	ISS suspensión en la escuela (probablemente asignada después de la segunda o tercera ocurrencia)
MTSS consulta	OSS suspensión fuera de la escuela (probablemente asignada después de la segunda o tercera ocurrencia)
Resolución de problemas individuales	Contrato de libertad condicional escolar
Intervención en caso de acoso sexual	Restitución
Intervención contra el acoso escolar	Remisión a la fuerza Policial
Evaluación de la amenaza	Día abreviada (debe ser aprobada por el jefe de nivel)
Visita a domicilio	Actividades restringidas / Horario
Remisión al CIS/Salud Mental	Pérdida de participación en eventos escolares (graduación/excursión/ceremonia/baile/etc)
Remisión de la intervención al Departamento de Programas y Servicios Alternativos	Remisión para la colocación en una escuela alternativa (probablemente asignada después de la tercera o cuarta ocurrencia)
Intervención sobre el uso de sustancias	

CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

NIVEL 3 – CONDUCTA CRIMINAL

La conducta criminal se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienen como resultado la violencia contra uno mismo o contra lapersona o la propiedad de otro, o que suponen una amenaza directa y grave para la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Cuandolos funcionarios de la escuela tienen una creencia razonable de que los alumnos han participado en tales actividades, entonces estas actividades generalmenterequieren acciones administrativas que resultan en el retiro inmediato del alumno de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades locales de aplicación de la ley, y/o la acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte escolar y durante otras actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infracción	Definición
500	Incendio provocado	Cualquier incendio intencionada y maliciosa de cualquier parte de una vivienda, estructura, edificio o medio de transporte
510	Asalto, agravado	Ataque ilegal de una persona a otra en el que el agresor utiliza un arma o la muestra de forma amenazante o la víctima sufre evidentes lesiones corporales graves o agravadas que implican aparentes huesos rotos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones graves o pérdida de conocimiento. Esta categoría incluye el intento de asesinato. Un arma puede ser un arma comúnmente conocida, como una pistola o un cuchillo, o cualquier otro artículo que, aunque no se suele considerar un arma, se convierte en tal cuando se utiliza de manera que pueda causar lesiones corporales graves (por ejemplo, un bate de béisbol, una cadena de metal, un palo grande). Una "laceración grave" es aquella que debe recibir atención médica. Una "pérdida de conocimiento" debe ser el resultado directo de la fuerza infligida a la víctima por el agresor
520	Asalto, simple	Una agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes
260	Amenaza de bomba	Indicar la presencia de una bomba o un artefacto explosivo en el recinto escolar, en el autobús escolar o en cualquier actividad escolar
651	Acoso escolar	Un acto deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en los terrenos de la escuela, en los vehículos de la escuela o en eventos escolares. Un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual que tenga lugar en las instalaciones de la escuela, en cualquier acto patrocinado por la escuela en el que ésta sea responsable del niño o en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, en una parada oficial del autobús escolar y que a) una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que el acto o actos tendrán el efecto de dañar a un alumno, física o emocionalmente, o de dañar la propiedad del alumno, o de hacer que un alumno tenga un temor razonable de sufrir daños a su persona o a su propiedad; obtenga el efecto de insultar o degradar a cualquier alumno o grupo de alumnos de tal manera que cause una interrupción sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Debido a la raza de la víctima, a la discapacidad de la víctima, al género de la víctima, a la religión de la víctima, al origen nacional de la víctima, a la orientación sexual de la víctima o a otro/desconocido)
540	Robo	Entrada ilegal o intento de entrada ilegal en un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito grave o un robo
220	Violación de la informática - Criminal	Utilizar los ordenadores de la escuela para cometer un acto delictivo como piratear servidores, piratería, alterar datos de la escuela, etc.; dañar a propósito los recursos informáticos del sistema escolar
652	Acoso cibernético	Consulte la definición de acoso (651) / El acoso que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede ocurrir a través de SMS, textos y aplicaciones, o en línea en las redes sociales, foros o juegos donde la gente puede ver, participar o compartir contenido. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos o falsos sobre otra persona. Puede incluir el hecho de compartir información personal o privada sobre otra persona, causando vergüenza o humillación.
560	Perturbación de la escuela	Comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje para un número significativo de alumnos durante un período prolongado de tiempo o eventos patrocinados por la escuela y requiere la intervención de varios miembros del personal
570	Distribución de drogas	Es ilegal para cualquier persona (1) fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o ayudar, instigar, intentar o conspirar para fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con intención de fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia controlada y (2) crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o ayudar, instigar, intentar o conspirar para crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con intención de distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia falsificada
580	Posesión de drogas	Posesión de una sustancia ilegal representada como drogas, y/o una sustancia que altere el estado de ánimo (medicamento recetado). Alumno bajo la influencia de drogas que admitió haber fumado/poseído drogas en el campus/evento patrocinado por la escuela/distrito.
590	Malversación	La apropiación ilícita por parte del infractor de dinero, bienes o alguna otra cosa de valor para uso personal mientras se le confía su cuidado, custodia o control.
600	Extorsión	Obtener ilegalmente dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor sin el consentimiento de esa persona mediante el uso o la amenaza de la fuerza, el abuso de autoridad, la amenaza de destrucción de la reputación o la posición social, o mediante otros medios coercitivos
350	Alarma de incendios	En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio
250	Actividad de las pandillas	Cualquier grupo de individuos u organización, ya sea formal o informal, que defienda o promueva actividades que amenacen la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad en los terrenos de la escuela o que perturben el ambiente escolar son perjudiciales para el proceso educativo. La existencia de dicho grupo de individuos asociados puede establecerse mediante la evidencia de un nombre común o signos de identificación comunes, símbolos, tatuajes, grafitis, o atuendo u otras características distintivas
610	Delito sexual forzado	Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzosa, la sodomía forzosa, la agresión sexual con objeto (utilizar un objeto o instrumento para penetrar ilegalmente, aunque sea levemente, el orificio genital o anal del cuerpo de otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente), y/o las caricias forzadas (abuso de menores)

CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

NIVEL 3 – CONDUCTA PERTURBADORA – *continuación*

Código	Infracción	Definición
640	Homicidio	El asesinato de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio ni el intento de asesinato
19	Exposición indecente	La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del cuerpo
650	Intimidación	Este Código debe ser usado para incidentes que involucren a alumnos solamente (por ejemplo, un alumno intimidar a otro). Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente temor de daño, sin mostrar el arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye los incidentes verbales que causan miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.)-Federal Definición-C030. Consulte la información sobre la evaluación de la amenaza y proceda en consecuencia.
660	Secuestro	La incautación, el transporte y/o la detención ilegal de una persona en contra de su voluntad o de un menor sin el consentimiento de su(s) padre(s) o tutor(es) legal(es). Esta categoría incluye la toma de rehenes
670	Hurto/robo	Robar o poseer una propiedad sin el permiso del propietario (Más de \$2000 en daños)
700	Otros delitos - Criminal	Otros actos de conducta criminal según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de Códigos; incluye ofensa(s) cometida(s) fuera del campus que se considera lo suficientemente grave por las regulaciones del estado para ser un peligro para el ambiente escolar. (ver lista completa)
720	Prostitución	Realizar o promover actividades sexuales con fines de lucro
730	Robo	Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor en circunstancias de confrontación del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o la amenaza de la fuerza o la violencia y/o poniendo a la víctima en temor de un daño inmediato
13	Acoso Sexual	Acoso sexual De acuerdo con el Título IX y la Política ACA del CCSD, el acoso sexual es una conducta basada en el sexo que satisface una o más de las siguientes: - un empleado del distrito que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada - una conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, dominante y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito - "agresión sexual", tal y como se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en las citas", tal y como se define en 34 USC 12291(a)(10), "violencia doméstica", tal y como se define en 34 USC 12291(a)(8), o "acoso", tal y como se define en 34 USC 12291(a)(30)
690	No forzado Delito sexual	Actos sexuales ilícitos y no forzados o exposición indecente de naturaleza abiertamente sexual, u otros comportamiento sexualmente inapropiado
25	Violación sexual	Actos de naturaleza abiertamente sexual, como la masturbación, la mayoría de las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral
27	Amenaza	Este código es para ser utilizado para incidentes que envuelven amenazas dirigidas contra adultos o la escuela. Acto de amenaza en el que no hubo contacto físico entre el delincuente y la víctima, pero la víctima consideró que podría haberse producido un daño físico sobre la base de la comunicación verbal o no verbal del delincuente. Esto incluye las amenazas no verbales (por ejemplo, blandir un arma), y las amenazas verbales de daño físico que se hacen en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas o las cartas amenazantes. La amenaza se hace en persona. Una amenaza de ataque físico con un arma incluye mostrar, blandir o descargar un arma, pero sin contacto físico real con ninguna persona. Una amenaza de ataque físico sin arma se refiere a una amenaza sin mostrar, blandir o descargar un arma, y sin contacto físico real con ninguna persona. Una amenaza de ataque físico con palabras que se refieran a un arma se consideraría una amenaza sin arma. Vease Información de Evaluación de Amenazas y proceda de acuerdo.
230	Distribución de tabaco	Vender, dispensar o distribuir cualquier producto relacionado con el tabaco, incluyendo pero no limitándose a: cigarrillos, puros y/u otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores.
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles (Más de \$500 en daños. Menos de \$500, entonces delito de Nivel 2)
770	Robo de vehículos	Robar o poseer un vehículo sin permiso del propietario
781	Armas: Armas de mano	Una pistola con o sin munición
786	Armas: Hoja de cuchillo Menos de 2"	Un cuchillo con una hoja de menos de 2 pulgadas
785	Armas: Hoja de cuchillo	Un cuchillo con una hoja de más de 2.5 pulgadas
784	Armas: Hoja de cuchillo Más de 2"	Un cuchillo con una hoja de más de 2 pulgadas
783	Armas: Otras armas de fuego	Dispositivos diseñados para expulsar un proyectil, granada, explosivo
782	Armas: Fusiles/Escopeta	Un rifle o una escopeta con o sin munición
787	Armas: Arma de fuego descargada	Una pistola descargada
788	Armas: Arma de fuego descargada	Un rifle o una escopeta descargada
789	Delito de armas del Departamento de Estado	Armas: Armas de fuego, pistolas, rifles, escopetas o bombas (incluyendo las de apariencia); pistola de perdigones pistola de bolas de pintura, pistola de aturdimiento, pistola de balines, pistola de bengalas, pistola de clavos o pistola de aire comprimido o cualquier otro tipo de arma, dispositivo u objeto que pueda ser utilizado para infligir daño corporal o la muerte no se permitirá en cualquier propiedad del distrito escolar (incluyendo vehículos) o en cualquier evento patrocinado por la escuela. Esto también incluirá, pero no se limitará a, cuchillos, pistolas paralizantes, dardos, hondas, cachiporras, estrellas chinas, navajas de afeitar (incluyendo navajas rectas o retráctiles), picahielos, nudillos de metal, cortadores de cajas, nunchakus, guantes con púas, muñequeras con púas, cualquier derivado de la maza, dispositivo de gas lacrimógeno o spray de pimienta.

Intervenciones	Consecuencias
Todas las iIntervenciones de TM, Nivel 1 y Nivel 2	Todas las consecuencias del TM, Nivel 1 y Nivel 2
Día abreviada (debe ser aprobada por el líder del nivel)	OSS 5 días (5 adicionales pueden ser aprobados por el líder del nivel)
Horario alternativo	Remisión a la fuerza Policial
Intervención sobre el uso de sustancias	Remisión de Expulsión

CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

NIVEL 3 - CODIGO 700 - OTROS DELITOS PENALES (GRAVES)

Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de Códigos; incluye ofensas cometidas fuera del campus que las Regulaciones del Estado consideran lo suficientemente graves como para ser un peligro para el entorno escolar. Según la ley de Carolina del Sur, sección 16-1-60, las infracciones que se consideran delitos violentos se enumeran a continuación:

abuso o negligencia de un adulto vulnerable que resulta en la muerte (Sección 43-35-85 (F))
abuso o negligencia de un adulto vulnerable que resulte en una gran lesión corporal (Sección 43-35-85 (E))
accesorio antes del hecho de cometer cualquiera de los delitos anteriores (Sección 16-1-40)
voyerismo agravado (Sección 16-17-470)(C))
ayudar e incitar al homicidio por abuso infantil (Sección 16-3-85 (A) (2))
que permite infligir grandes lesiones corporales a un niño (Sección 16-3-95 (B))
robo a mano armada (Sección 16-11- 330 (A))
incendio premeditado en primer grado (Sección 16-11-110 (A))
incendio premeditado en segundo grado (Sección 16-11-110 (B))
asalto y agresión por turba, en primer grado, con resultado de muerte (Sección 16-3-210 (B))
asalto y agresión de naturaleza alta y agravada (Sección 16-3-600 (B))
agresión y agresión con intención de matar (Sección 16-3-620)
agresión con la intención de cometer una conducta sexual delictiva, primer y segundo grado (Sección 16-3-656)
Intento de cometer cualquiera de los delitos anteriores (Sección 16-1-80)
intento de robo a mano armada (sección 16-11-330 (B))
intento de asesinato (sección 16-3-29)
Navegación bajo la influencia con resultado de muerte (Sección 50-21-113 (A) (2))
robo con allanamiento de morada en primer grado (Sección 16-11-311)
robo en segundo grado (Sección 16-11-312 (B))
robo de auto (Sección 16-3-1075)
violencia doméstica criminal de naturaleza alta y agravada (Sección 16-25-65)
conducta sexual criminal en primer y segundo grado (Secciones 16-3-652 y 16-3-653)
conducta sexual criminal con menores, primer, segundo y tercer grado (Sección 16-3-655)
dañando una instalación aeroportuaria o removiendo equipo que resulta en muerte (Sección 55-1-30 (3))
detonando un dispositivo destructivo que resulta en muerte con malicia (Sección 16-23-720 (A) (1))
detonando un dispositivo destructivo que resulta en muerte sin malicia (Sección 16 -23-720 (A) (2))
detonando un dispositivo destructivo en los terrenos del capitolio que resulta en la muerte con malicia (Sección 10-11-325 (B) (1))

CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

NIVEL 3 - CODIGO 700 - OTROS DELITOS (GRAVES) – *continuación*

tráfico de drogas como se define en la Sección 44-53-370 (e)
involucrar a un niño para una actuación sexual (Sección 16-3-810)
no detenerse cuando lo indica un vehículo policial que resulta en la muerte (Sección 56-5-750 (C) (2))
delito grave por conducir bajo la influencia o delito grave por conducir con una concentración ilegal de alcohol que resulta en la muerte (Sección 56-5-2945 (A) (2))
golpe y fuga con resultado de muerte (Sección 56-5-1210 (A) (3))
homicidio por abuso infantil (Sección 16-3-85 (A) (1))
ayudar e incitar al homicidio por abuso infantil (Sección 16-3-85 (A) (2))
infligir lesiones corporales graves a un niño (Sección 16- 3-95 (A))
interferencia con dispositivos de control de tráfico, señales de ferrocarril o señales que resulten en muerte (Sección 56-5-1030 (B) (3))
secuestro (Sección 16-3-910)
fabricación o tráfico de metanfetamina (sección 44-53-375)
asesinato (sección 16-3-10)
participar en la prostitución de un menor (Sección 16-15-425)
producir, dirigir o promover el desempeño sexual de un niño (Sección 16-3-820)
promover la prostitución de un menor (Sección 16-15-415)
obstrucción de una vía férrea con resultado de muerte (Sección 58-17-4090)
poner materiales destructivos o dañinos en una carretera que resulten en la muerte (Sección 57-7-20 (D))
explotación sexual de un menor de primer grado (Sección 16-15-395)
explotación sexual de un menor de segundo grado (Sección 16-15-405)
agresión sexual conyugal (Sección 16-3-615)
toma de un rehén por un preso (Sección 24-13-450)
tráfico de base de cocaína (Sección 44-53-375(c))
tráfico de personas (Sección 16-3-930)
porte / posesión ilegal de un arma de fuego
la falta del operador de la embarcación para brindar asistencia resultando en la muerte (Sección 50-21-130 (A) (3))
homicidio voluntario (Sección 16-3-50)
intentar cometer cualquiera de los delitos anteriores (Sección 16-1-80). Únicamente aquellos delitos enumerados específicamente en esta sección se consideran delitos violentos.

Código sobre el vestuario

Los alumnos son responsables de vestirse de manera apropiada en todo momento mientras estén en el campus de la escuela o mientras participen en un evento/actividad patrocinado por la escuela o el distrito. Llevar un atuendo apropiado promueve una influencia positiva en el clima escolar. Además de la ropa y los zapatos, la vestimenta de los alumnos incluye cualquier joya, emblema, insignia, símbolo, señal, comentario u otros elementos que un individuo lleve o exhiba.



Directrices sobre el vestuario

- La ropa se debe usar apropiadamente y de la manera en que fue diseñada.
- Los pantalones se llevarán a la altura de la cintura.
- La ropa interior no debe estar expuesta en ningún momento.
- La ropa no deberá dejar al descubierto la piel entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo.
- Los pantalones cortos, las faldas y los vestidos deberán tener una longitud adecuada para asegurar la modestia.
- No se usarán sombreros en la escuela (a menos que se apruebe por razones de salud o religiosas).
- Se debe llevar calzado en todo momento

Vestimenta Prohibida

- Ropa o otros atuendos con palabras o imágenes que representen o se relacionen con el tabaco, las drogas o el alcohol
- Ropa o otros atuendos que muestren escritos, anuncios o ilustraciones incendiarias, sugestivas, raciales o de otro tipo inapropiadas
- Ropa o otros atuendos que muestren blasfemias, obscenidades, violencia, armas, símbolos de odio o contenido ofensivo
- Ropa, joyas, accesorios, y/o forma de arreglarse que indique o implique pertenencia o afiliación a una pandilla
- Ropa o atuendo que modifique el contorno del cuerpo como, por ejemplo, leggings, jeggings, mallas o pantalones de yoga que se lleven sin camiseta o un top que llegue hasta la punta de los dedos
- Ropa de descanso, pijamas y zapatillas de dormir
- Camisas, tops o vestidos sin espalda, sin tirantes, de estilo halter, recortados, con los hombros descubiertos o con tirantes.
- Ropa extrema u otro atuendo que pueda interferir con el proceso de aprendizaje, causar una interrupción del ambiente educativo, o ser un peligro para la salud o la seguridad

Los alumnos que infrinjan el código de vestimenta serán objeto de medidas correctivas.

Política de Dispositivos Electrónicos e Inalámbricos

Política de JICJ: establecer los parámetros para la posesión y el uso por parte del alumno de la comunicación móvil, la computadora y otros dispositivos inalámbricos.

La Junta reconoce que, dependiendo de cómo se utilicen, la comunicación móvil, la computadora y otros dispositivos inalámbricos pueden ser herramientas de aprendizaje valiosas o una fuente de interrupción en el entorno de aprendizaje. Con el fin de mantener un entorno de aprendizaje seguro y ordenado, el uso y la posesión por parte de los alumnos de comunicaciones móviles, computadoras y otros dispositivos inalámbricos estarán sujetos a las limitaciones establecidas en esta política

- “Dispositivo electrónico inalámbrico” hace referencia a un dispositivo electrónico de mano que tiene la capacidad de recibir y / o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin una conexión por cable, que puede incluir, entre otros, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas y dispositivos informáticos y de comunicaciones actualmente existentes. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistemas de tecnología de la información portátiles desarrollados para fines similares.
- Esta política se aplica a toda la propiedad del CCSD, terrenos escolares, edificios escolares, vehículos personales en la propiedad escolar, autobuses, vehículos del CCSD en cualquier momento (durante o fuera del horario escolar), o en cualquier evento patrocinado por la escuela o el distrito.
- El “día escolar de instrucción” es desde la campana de llegada hasta la campana de salida final. El “día escolar de instrucción” incluye, pero no se limita a, salas de estudio, almuerzo, cambios de clase y cualquier otra actividad estructurada o no estructurada.
- Los alumnos pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente, siempre y cuando los alumnos se adhieran a las restricciones aquí establecidas. Se prohíbe cualquier uso no autorizado de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos inalámbricos durante el día escolar de instrucción, ya que puede interrumpir el programa de instrucción y / o distraer del entorno educativo.
- Los audífonos y / o audífonos se pueden usar en el salón de clases con fines educativos y mientras se encuentran en la cafetería. Los audífonos / audífonos no se pueden usar en ningún otro momento durante el día escolar de instrucción.

Alumnos de primaria (PK - 5º grado) pueden poseer teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica siempre y cuando dichos dispositivos no sean visibles, no se usen ni se activen y se mantengan en la posición de "apagado" durante toda la jornada escolar de instrucción. Los alumnos deben mantener sus teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica guardados en un bolso, casillero, mochila u otro lugar seguro no visible durante el día escolar.

Horario de uso autorizado para la escuela primaria

- Antes del comienzo del día escolar
- Después del timbre de salida al final del día escolar
- Durante la instrucción en el aula cuando lo indique el profesor

Alumnos de secundaria (6º - 8º grado) pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente en la propiedad de la escuela y el transporte patrocinado por la escuela, siempre y cuando no sean visibles, no se usen ni se activen, y se mantengan en modo silencioso o "avión", bloqueando todas las alertas durante el día escolar de instrucción y mientras se encuentre en el transporte patrocinado por la escuela. Los alumnos de la escuela media deben mantener sus teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos de este tipo como se describe anteriormente guardados en un vehículo, casillero, bolsillo, bolso, mochila u otro lugar seguro no visible.

Horarios de uso autorizado para la escuela media

- Antes del comienzo el día escolar
- Después del timbre de salida al final de la jornada escolar
- Durante la instrucción en el aula cuando lo indique el profesor
- Durante el almuerzo en la cafetería

Alumnos de Secundaria (9º - 12º grados) pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente en la propiedad de la escuela y el transporte patrocinado por la escuela, siempre y cuando dichos dispositivos no sean visibles, no se usen ni se activen, y se mantengan en modo silencioso o "avión", bloqueando todas las alertas, durante todo el día escolar de instrucción y mientras se encuentre en el transporte patrocinado por la escuela. Los alumnos de la escuela secundaria deben mantener sus teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos de este tipo como se describe anteriormente guardados en un vehículo, casillero, bolsillo, bolso, mochila u otro lugar seguro no visible. Los directores de las escuelas secundarias pueden modificar la jornada escolar de instrucción para establecer otros horarios de uso autorizados.

Horario de uso autorizado para la escuela secundaria

- Antes del comienzo del día escolar
- Después del timbre de salida al final del día escolar
- Durante la enseñanza en el aula cuando lo indique el profesor

Alumnos de secundaria (9º - 12º grados) –continúa de la página 41

- Durante el almuerzo en la cafetería
- Otras veces autorizadas por el Director*

Comunicación a los alumnos y a los padres/tutores legales: Si el director modifica la jornada escolar de instrucción para permitir que los alumnos de la escuela secundaria utilicen teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos de este tipo, como se describe anteriormente, en horarios distintos a los autorizados, el director incluirá dicha información en el manual para alumnos/padres de familia de la escuela y en otras comunicaciones a los padres/tutores legales/alumnos

- Los equipos de liderazgo escolar, junto con su Consejo de Mejora Escolar, pueden modificar el uso del teléfono móvil para satisfacer las necesidades de su escuela. Cualquier plan creado por el equipo escolar debe ser comunicado a los padres/tutores legales en el **sitio web de la escuela** y una copia compartida con el supervisor de la escuela.
- Cualquier alumno que viole esta política está sujeto a las intervenciones/consecuencias del Plan de Disciplina Progresiva del Condado de Charleston. Los alumnos serán disciplinados por su conducta y no solamente por el uso de un dispositivo. Las infracciones de Conducta seguirán las pautas del Código de Conducta Estudiantil.
- La posesión, exhibición o uso de un teléfono celular y otros dispositivos de comunicación inalámbrica por parte de un alumno en la propiedad de la escuela, en contra de las disposiciones de esta política, se considerará como uso no autorizado del teléfono celular u otros dispositivos de comunicación inalámbrica cuando dicha posesión, exhibición o uso de dichos dispositivos resulte en una conducta que incluya, pero no se limite a:

Interferencia o perturbación del entorno educativo o de instrucción.

- a. El uso que viola la integridad académica, como la reproducción de imágenes de pruebas, la comunicación de contenidos o respuestas de pruebas o exámenes, para proporcionar acceso a información escolar no autorizada, o la asistencia a los alumnos en cualquier aspecto de su programa de instrucción de una manera que viola la política de la junta escolar o el Código de Conducta Estudiantil.
- b. La comunicación de las notas o calificaciones asignadas a los alumnos como resultado de la evaluación o el contenido real, o partes del mismo, de cualquier actividad de evaluación que esté siendo completada por un individuo(s).
- c. El uso para cometer un delito, según la ley federal o estatal.
- d. Violación de la expectativa razonable de privacidad de un alumno o de otra persona, al utilizar dichos dispositivos con capacidad fotográfica en los vestuarios de los alumnos, los baños, cualquier otra área de cambio de los alumnos o el aula, ya sea que dicho uso ocurra durante la jornada escolar de instrucción o en la propiedad de la escuela. Los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica no pueden ser utilizados para tomar "fotografías" o "videos" mientras estén en la propiedad de la escuela, mientras estén en el transporte patrocinado por la escuela o mientras un alumno esté participando en actividades patrocinadas por la escuela.
- e. Utilizar de manera profana, indecente, obscena, amenazante, discriminatoria, intimidatoria o con lenguaje, imágenes o gestos de acoso. Los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica que tengan la capacidad de tomar "fotografías" o "imágenes en movimiento" no se utilizarán para tales fines mientras estén en la propiedad de la escuela, mientras estén en el patrocinado por la escuela o mientras un alumno esté participando en actividades patrocinadas por la escuela.

Otros usos aceptables

- Los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica están permitidos en las siguientes circunstancias:
 - a. *Propósitos educativos o de instrucción.* Los teléfonos celulares o los dispositivos de comunicación inalámbrica pueden utilizarse durante un período de clase o una actividad escolar cuando lo apruebe específicamente el director junto con objetivos educativos apropiados.
 - b. *IEP, 504, o plan médico de salud.* Los alumnos pueden usar teléfonos celulares, dispositivos de comunicación inalámbrica y otros dispositivos electrónicos durante el tiempo de clase cuando se autoriza de acuerdo con un Plan de Educación Individual (IEP), un Plan de Acomodación de la Sección 504, o un Plan de Salud/Médico con documentación de apoyo del médico del alumno.
 - c. *Razones de salud, seguridad o emergencia.* El director puede hacer excepciones a las restricciones de esta política, en parte o en su totalidad, por razones de salud, seguridad y emergencia.
 - d. *Viajes escolares o actividades patrocinadas por la escuela.* El uso, la exhibición o la activación de teléfonos celulares u otros dispositivos de comunicación inalámbrica durante los viajes escolares o las actividades patrocinadas por la escuela quedarán a discreción del director o de la persona designada, pero no deberán perturbar la actividad.
 - e. *Otras razones.* Otras razones que el director determine como apropiadas.

Responsabilidad/obligación

Cualquier alumno que decida traer un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrica a la escuela lo hará bajo su propio riesgo y será personalmente responsable de la seguridad de su teléfono celular o dispositivo de comunicación inalámbrica. Ni el personal de la escuela ni la Junta Directiva asumirán ninguna responsabilidad por la pérdida, el robo, el daño o el vandalismo de un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrica traído a la propiedad de la escuela, o por el uso no autorizado de cualquier dispositivo de este tipo.

PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE REFERENCIA

Resumen de las políticas *(Todas las políticas del CCSD se pueden encontrar en www.ccsdschools.com en el apartado de la Junta Directiva)*

Conducta de los alumnos en los autobuses – Política EEAEC
Posesión del alumno/Usos de comunicaciones, Computadora, y otros dispositivos inalámbricos -Política JICJ
Hostigamiento, Intimidación, o Acoso – Política JICFAA
Acoso Sexual – Política JIA
Pandillas/Sociedades Secretas – Política JICF
Consumo de drogas y alcohol por parte de los alumnos – Política JICH
Armas en la escuela – Política JICI
Escuelas sin tabaco – Política JICG
Uso aceptable de la tecnología – Política GBEBD
Cámaras de vídeo en las aulas, los pasillos, los autobuses escolares y otras propiedades del distrito – Política ECAA
Interrogatorios, registros y detenciones de alumnos – Política JIH
Asistencia obligatoria - JE
Ausencias y gastos de los alumnos JH

Suspensión de alumnos - Consulte la Política JKD

Propósito: establecer la visión del consejo para la suspensión de alumnos.

El superintendente debe proporcionar el debido proceso legal a los alumnos, padres/tutores legales y al personal de la escuela a través de los procedimientos definidos en el código de conducta estudiantil para la suspensión de alumnos que cumplan con la ley federal y estatal.

Según la ley estatal, un director puede suspender a un alumno por cometer un delito, inmoralidad grave, mala conducta grave, desobediencia persistente, por violar las reglas y reglamentos escritos o cuando la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela o perturba el proceso educativo.

La suspensión es la exclusión de un alumno de la escuela y de las actividades escolares por un período de tiempo que no exceda de cinco días escolares por cualquier ofensa según lo determinado por el director. El superintendente asociado tendrá la opción de agregar días de suspensión, sin exceder un total de 10 días, por cualquier ofensa.

Un alumno no puede ser suspendido sin la aprobación del superintendente asociado durante los períodos de pruebas estandarizadas o los últimos 10 días de clases si la suspensión hará que el alumno no sea elegible para recibir crédito por el año escolar, a menos que la presencia del alumno constituya una amenaza real para una clase o una escuela.

Siempre que un alumno clasificado como discapacitado cometa una infracción susceptible de ser suspendida, el director o la persona que éste designe consultará con el personal de educación especial antes de iniciar los procedimientos de suspensión.

*El director puede delegar funciones.

Refiérase a los códigos estatales 59-63-220 y 59-63-230

Conferencia de Padres/Tutores

Si no se puede organizar una conferencia o no se puede encontrar una forma satisfactoria de tratar las infracciones de las normas escolares por parte del alumno en un plazo de tres días, el alumno o sus padres o tutores pueden apelar o el director puede solicitar que el caso se remita al líder de nivel.

Proceso de Apelación de la Suspensión

Cuando un alumno es suspendido de una clase o de una escuela, el director o el administrador del nivel del edificio notificará, por escrito, a los padres o tutores legales del alumno, dando la razón de dicha suspensión. Los padres pueden apelar una suspensión por escrito, dentro de los 10 días siguientes a la notificación escrita de la suspensión, solicitando una conferencia con el director si el alumno fue suspendido por el subdirector. Si la suspensión fue asignada por el director o el director mantiene una suspensión, entonces se hace una apelación al líder del nivel. El siguiente nivel de apelación se hace al Superintendente Adjunto. Una apelación final se puede hacer a la Junta Constituyente.

Remisiones de Intervención, Disciplina y Expulsión

A. Remisión para la intervención: Un administrador puede remitir la intervención al Departamento de Programas y Servicios Alternativos por diversas razones.

EJEMPLOS:

- Dirigido por el Plan Disciplinario Progresivo (PDP) para buscar una intervención externa
- Se han agotado las intervenciones conductuales a nivel escolar y el alumno necesita apoyo adicional
- Un alumno necesita apoyo para un problema situacional
- El alumno necesita asesoramiento sobre drogas y/o alcohol
- Los problemas de ausentismo escolar no han mejorado con las intervenciones a nivel escolar

PROCESO DE REMISIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

- El funcionario escolar notifica (por teléfono, correo electrónico o por escrito) al padre/tutor que se está iniciando una remisión de intervención
- La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión al Departamento de Programas y Servicios Alternativos
- El personal del Departamento de Programas y Servicios Alternativos revisa la remisión y la acepta o la devuelve para que se le proporcione más documentación/intervención
- Si se aprueba, se asignará un miembro del personal del DAP para apoyar a la escuela en el desarrollo de un plan de intervención de apoyo
- Trabajar con la escuela y los padres para completar un plan de intervención
- El personal de DAP asignado y el equipo de la escuela proporcionarán actualizaciones mensuales sobre el progreso del alumno a todas las partes interesadas

B. Remisión a la Disciplina: Un administrador puede remitir un asunto disciplinario al Departamento de Programas y Servicios Alternativos.

EJEMPLOS:

- Alumno que se transfiere a CCSD desde un programa alternativo en otro distrito escolar
- Alumno que ingresa a CCSD con una expulsión pendiente en otro distrito escolar
- Dirigido por el Plan de Disciplina Progresiva
- Múltiples ofensas de Nivel 2 (Ofensor Consistente)

PROCESO DE REMISIÓN DISCIPLINARIA:

- El funcionario de la escuela notifica (por teléfono y por escrito) al padre/tutor dentro de los 3 días lectivos siguientes a la fecha de la infracción:
 - Infracción ocurrida y disciplina escolar
 - La remisión disciplinaria se presenta al Departamento de Programas y Servicios Alternativos
- Alternativos La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión disciplinaria dentro de los 10 días escolares siguientes a la fecha de la infracción.
- La remisión es revisada por el personal del Departamento de Programas y Servicios Alternativos y es aceptada o devuelta para una mayor documentación/intervención
- Si se acepta, se programará una audiencia de revisión disciplinaria. Se notificará a los padres la fecha, la hora y el lugar.
- La audiencia disciplinaria se celebra con los padres, el alumno, el funcionario escolar y el Coordinador de Audiencias y Colocaciones. (Si la audiencia no se celebra dentro de las fechas de una suspensión, el alumno puede volver a la escuela en un estado de prueba. Si hay motivos para creer que la presencia del alumno en la escuela constituiría una amenaza para la seguridad de los demás, el jefe de nivel puede aprobar días de suspensión adicionales).

Decisiones posibles

- Inscripción y finalización con éxito del Programa de Drogas y Alcohol aprobado (CCSD no incurrirá en el costo)

- Recomendación de servicios de consejería (el CCSD no incurrirá en el costo)
- Servicio comunitario aprobado por el Departamento de Programas y Servicios Alternativos
- Asignación a un Programa Alternativo
- Restricciones de actividades extracurriculares o escolares
- Recomendación para otras intervenciones o programas basados en la comunidad (el CCSD no incurrirá en el costo)

C. Remisión para Expulsión Un director puede hacer una remisión para la expulsión en las siguientes situaciones:

- La mayoría de las infracciones de nivel 3
- Otras Infracciones según el Plan de Disciplina Progresiva
- Alumno que intenta matricularse y que actualmente está expulsado de otro distrito escolar

PROCESO DE EXPULSIÓN:

- El funcionario escolar notifica (por teléfono y por escrito) al padre/tutor en 3 días ESCOLARES de la fecha de la Infracción:
 - Infracción ocurrida y disciplina escolar
 - La remisión de expulsión se presenta al Departamento de Programas y Servicios
- Alternativos La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión disciplinaria (para la expulsión) dentro de 3 días ESCOLARES a partir de la fecha de la infracción.
- El paquete se revisa para asegurar que todos los componentes están presentes.
- Si está completo, el paquete se entregará a la Junta Constituyente para que se programe una Audiencia de Expulsión.
- El secretario de la junta constituyente notificará a los padres la fecha, hora y lugar de la audiencia. Si la audiencia se programa con poca antelación (menos de cuatro días), el asistente administrativo confirmará la fecha y la hora con el padre y el tutor por teléfono. (Si la audiencia no se celebra dentro de los 10 días siguientes a la notificación, el alumno puede volver a la escuela en estado de prueba. Si hay motivos para creer que la presencia del alumno en la escuela constituye una amenaza para la seguridad de los demás, el jefe de nivel puede aprobar días de suspensión adicionales).
- La audiencia es conducida por una Junta Constituyente en su área designada y debe ser escuchada en presencia de todas las partes: el alumno, el padre/tutor, la administración de la escuela y un representante del Departamento de Programas y Servicios Alternativos
- La Junta Constituyente puede tomar las siguientes decisiones:
 - Suspensión condicional del distrito
 - Suspensión adicional
 - Asignación a un Programa Alternativo de Alcohol y Otras Drogas para Adolescentes (ADAPT) (el CCSD no incurre en costos)
 - Asignación a un programa alternativo (DJA, TPA)
 - Servicio comunitario
 - Consejería
 - Expulsión o remoción a largo plazo
 - Recomendación al Programa de Educación para Adultos

Derechos al Debido Proceso:

1. El alumno/padre tiene derecho a ser representado por un abogado. (El CCSD no incurrirá en el costo de la asesoría legal).
2. El alumno/padre debe ser notificado (por escrito) de los cargos, así como de la hora, fecha y lugar de la audiencia y se le debe dar una oportunidad razonable de asistir. La notificación debe estar en el idioma que mejor entienda el padre.
3. El alumno/padre tiene derecho a que haya una persona neutral que tome la decisión.
4. El alumno/padre tiene derecho a examinar las pruebas, a presentar testigos y a impugnar las pruebas en su contra.
5. El alumno/padre o la administración de la escuela tienen derecho a apelar la decisión tomada por el coordinador de audiencias y colocación o la junta constituyente en un plazo de 10 días CALENDARIO.

Expulsión de alumnos: consulte las políticas JKE y JFAA

(Véanse las páginas 35-36 para los Procedimientos Disciplinarios para alumnos con Discapacidades)

Propósito: Disponer la expulsión de alumnos.

Todas las audiencias se llevarán a cabo de acuerdo con la ley estatal y el Código de conducta estudiantil del distrito.

La expulsión es el retiro de un alumno de una escuela por el resto del año escolar o hasta que sea readmitido por la constituyente o, en apelación, por la junta del condado por un período de tiempo específico designado por la constituyente o la junta del condado. Las Juntas Constituyentes, sujetas a apelación ante la Junta del Condado, pueden autorizar u ordenar la expulsión, suspensión o transferencia de cualquier alumno por la comisión de cualquier delito, inmoralidad grave, mala conducta grave, desobediencia persistente o por violación de reglas promulgados establecidos por la Junta del Condado o la Junta Estatal de Educación o cuando la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela.

El consejo constituyente puede delegar su autoridad para escuchar inicialmente la apelación de un alumno a un panel de audiencias o a un oficial de audiencias. Si la audiencia es celebrada por una autoridad distinta de la junta constituyente, cualquiera de las partes tiene derecho a apelar la decisión ante la junta constituyente. Una vez que la junta constituyente haya emitido su decisión por escrito sobre la recomendación de expulsión, cualquiera de las partes podrá apelar dicha decisión ante la junta del condado. La decisión de la junta del condado puede ser apelada ante el tribunal de circuito.

Nota: La expulsión no excluye a los alumnos de la inscripción en un programa de Educación de Adultos de CCSD con la aprobación de la Junta Constituyente.

Notificación de Medidas Disciplinarias

La administración del distrito notificará por escrito la recomendación de expulsión al alumno o a los padres/tutores legales y expondrá las razones de la recomendación dentro de los 3 días ESCOLARES siguientes a la fecha de la infracción. Una vez iniciados los procedimientos de expulsión, la administración del distrito/persona designada notificará por escrito a los padres/ tutores legales del alumno la hora y el lugar de la audiencia, ya sea ante la junta o ante el personal del Departamento de Programas y Servicios Alternativos. Las audiencias podrán celebrarse "in absentia" del padre/alumno.

Violaciones del Código de Disciplina del Programa de Verano

En caso de que el administrador recomiende la expulsión de un alumno del programa de verano, se seguirá el mismo procedimiento que para el año escolar regular. La escuela anfitriona del programa de verano hará la recomendación al Departamento de Programas y Servicios Alternativos. En el caso de una audiencia de la Junta Constituyente, el distrito anfitrión realizará la audiencia de expulsión. La decisión de la junta anfitriona, el registro de la(s) supuesta(s) infracción(es) y la decisión final sobre el alumno se enviarán a la Junta Constituyente del hogar del alumno, que decidirá si admite o no al alumno en su escuela regular para el período regular, y en caso de ser admitido, bajo qué condiciones.

Información adicional de expulsión/apelación

Restricciones para alumnos expulsados

- Los alumnos expulsados de cualquier Distrito Constituyente del CCSD no podrán asistir a la escuela en ningún otro Distrito Constituyente del CCSD.
- A los alumnos expulsados de la escuela se les prohíbe entrar en la propiedad del CCSD (a menos que sea acordado previamente por los funcionarios de la escuela/distrito), asistir a funciones escolares o viajar en un autobús escolar.
- Los alumnos que se retiran del CCSD una vez que se inicia el proceso de expulsión deben ser remitidos al Departamento de Programas y Servicios Alternativos para que se tomen las medidas pertinentes antes de ser readmitidos en el CCSD.
- Según la política JFAA, los alumnos expulsados de otras escuelas (chárter, privadas, en línea, etc.) y distritos escolares no serán considerados para la admisión a una escuela del CCSD hasta que se cumpla el período de expulsión del alumno. Después de que se cumpla el período de expulsión, el padre debe ponerse en contacto con el Departamento de Programas y Servicios Alternativos para obtener más orientación.

Requisitos previos a la readmisión (tras la finalización del periodo de expulsión)

Todo alumno expulsado está obligado a solicitar a la Junta Constituyente su readmisión en la escuela una vez finalizado el periodo de expulsión, a menos que sea expulsado definitivamente. Cualquier alumno expulsado por segunda vez puede ser expulsado permanentemente.

Apelaciones

El padre/tutor del alumno, el director o el líder del nivel pueden presentar una solicitud de apelación por escrito de la decisión de la Junta Constituyente a la Junta de Fideicomisarios del Condado de Charleston dentro de los diez 10 días CALENDARIO siguientes a la recepción de la disposición.

Cualquier alumno, padre o tutor agraviado por la orden de la Junta Directiva del CCSD tiene el derecho legal de apelar al Tribunal de Circuito dentro de los diez días siguientes a la recepción de la decisión.

Si el alumno es reintegrado por el Superintendente, la Junta Constituyente o la Junta del Condado, se le restaurarán todos los privilegios y se le permitirá recuperar todo el trabajo mientras estuvo ausente como resultado de los procedimientos.

Nota: La(s) víctima(s) tendrá(n) la opción de proporcionar una declaración escrita o comparecer en persona para prestar testimonio.

Procedimientos Extraordinarios

Cuando una mayoría de la Junta Escolar del Condado de Charleston esté de acuerdo en que la acción de una Junta Constituyente al readmitir a un alumno en la escuela o al mantener a un alumno en la escuela constituye una posibilidad razonable de peligro para las personas o la propiedad, o que la admisión o el mantenimiento del alumno socava tan claramente los objetivos de la educación de calidad que la integridad del sistema está en peligro, la Junta de Fideicomisarios del CCSD puede entonces, por su propia moción, requerir que el asunto se lleve ante ella para una audiencia de novo sin tener en cuenta cualquier decisión alcanzada anteriormente por una Junta Constituyente. Para anular una acción de una Junta Constituyente en virtud de este procedimiento extraordinario de novo, se requerirá el voto de seis miembros de la Junta del Condado.

Procedimientos disciplinarios para alumnos con discapacidades

Procedimientos disciplinarios para un alumno con un plan 504 34 CFR Sec.104

Los alumnos discapacitados de la Sección 504 están sujetos a la misma acción disciplinaria que un alumno no discapacitado, siempre que el comportamiento del alumno no sea una manifestación de su discapacidad calificada. Un Equipo 504 debe realizar una Revisión de la Determinación de la Manifestación (MDR) siempre que un alumno discapacitado esté sujeto a una suspensión fuera de la escuela durante 10 días escolares consecutivos o más. Una serie de suspensiones que sumen más de 10 días también puede desencadenar el requisito de determinación de manifestación de la Sección 504. Si el equipo 504 llega a la conclusión de que la infracción es una manifestación de la discapacidad que califica al alumno, el proceso disciplinario debe terminar y el equipo 504 debe revisar el plan 504 para determinar si es necesario hacer cambios. Si la violación no es una manifestación, el alumno está sujeto a la misma acción disciplinaria que cualquier alumno no discapacitado recibiría por la misma violación.

Los alumnos serán remitidos a la expulsión si se considera que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad.

Si tiene preguntas o dudas sobre los planes 504, póngase en contacto con el 843-937-6500.

Procedimientos disciplinarios para un alumno con un plan de educación individual (IEP) 34 CFR Sec.300.530

Si el equipo IEP determina que el comportamiento ESTÁ relacionada con la discapacidad:

- El equipo del IEP debe determinar la ubicación y los servicios apropiados que se brindarán en el entorno actual.
- Desarrollar o revisar la implementación de la Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP).
- Documentar cualquier modificación del IEP de acuerdo con la Guía de Procesos del Departamento de Niños Excepcionales

Si el equipo del IEP determina que el comportamiento NO ES una manifestación de la discapacidad:

- El alumno puede estar sujeto a procedimientos disciplinarios regulares y retiros regulares, como en el caso de un alumno sin discapacidades en una situación similar. Si la disciplina es días adicionales de suspensión fuera de la escuela, más allá de los 10, el equipo debe determinar cómo el alumno recibirá FAPE durante el período de suspensión.
- Si el alumno está sujeto a una remoción a largo plazo, se deben proporcionar servicios para garantizar el progreso en el IEP según lo determine el equipo del IEP.

Los alumnos que tienen un IEP están sujetos a la misma acción disciplinaria que un alumno sin discapacidades hasta cierto punto. IDEA limita el número de suspensiones disciplinarias a 10 días escolares acumulativos en un año escolar determinado. Si un alumno tiene una violación que normalmente resultaría en retiros adicionales o un cambio de ubicación, IDEA requiere que se lleve a cabo una reunión de revisión de determinación de manifestación (MDR) dentro de los 10 días escolares de la ofensa disciplinaria. El equipo se reunirá para determinar si la conducta fue una manifestación de la discapacidad del alumno.

Suspensión y/o retirada del puesto de trabajo por más de diez días

En el caso de que un alumno con una discapacidad sea retirado de su ubicación actual por más de diez días escolares durante el curso del año escolar, el Distrito se asegurará de que se proporcionen servicios para permitir que el alumno participe en el plan de estudios general y progrese hacia el cumplimiento de las metas de su Plan de Educación Individual (IEP). El retiro de un alumno con discapacidades fuera de la autoridad del personal escolar, por más de diez días consecutivos, y/o para retiros a largo plazo que constituyan un Cambio de Colocación será tratado por el Equipo del IEP.

Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, el alumno no puede ser suspendido o expulsado más allá de la fecha de la reunión, pero el equipo del IEP puede revisar el IEP actual y hacer las revisiones que el equipo considere necesarias con la aportación de los padres.

Remoción de 45 días

La administración escolar puede trasladar a un alumno a un entorno educativo alternativo provisional (IAES) durante un máximo de 45 días escolares sin tener en cuenta si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño, si éste:

- Lleva un arma o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar
- Poseer o consumir a sabiendas drogas ilegales, o vender o solicitar la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar
- Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en un actividad escolar

*Sección 1365 (h)(3) del título 18, United States Código: El término “lesión corporal grave” significa una lesión corporal que implica - (A) un riesgo sustancial de muerte; (B) un dolor físico extremo; (C) una desfiguración prolongada y evidente; o (D) una pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental.

Los alumnos serán remitidos al DAP además de la remoción de 45 días por el comportamiento mencionado anteriormente si se determinó que el comportamiento no era una manifestación de la discapacidad. Después de que se tome la decisión de la audiencia, el Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES) de 45 días termina.

Recomendación de remoción a largo plazo

Cuando se recomienda la remoción a largo plazo de un alumno con discapacidades, el equipo del IEP (incluido el coordinador de educación especial) debe convocar una reunión de revisión de la determinación de la manifestación dentro de los diez días posteriores a la acción, en cuyo momento el equipo del IEP llevará a cabo una revisión de la determinación de la manifestación para determinar si la conducta es una manifestación (relacionada con) de la discapacidad del alumno. Si el equipo determina que NO hay una manifestación, entonces se puede enviar la remisión de expulsión. Si se expulsa a un alumno que recibe servicios bajo IDEA, el equipo del IEP se reunirá para determinar cómo el alumno continuará recibiendo FAPE durante la duración de la expulsión. Si tiene alguna pregunta o inquietud con respecto a la disciplina de los alumnos con discapacidades (IEP o planes 504), comuníquese con el distrito al 843-937-6500.

Si el equipo del IEP determina que el comportamiento ESTÁ relacionado con la discapacidad:

- El equipo del IEP debe determinar la ubicación y los servicios apropiados que se proporcionarán en el entorno actual.
- Desarrollar o revisar la implementación de la Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP).
- Documentar cualquier modificación del IEP de acuerdo con la Guía de Procesos del Departamento de Niños Excepcionales.

Si el equipo del IEP determina que el comportamiento NO ES una manifestación de la discapacidad

- El alumno puede estar sujeto a procedimientos disciplinarios regulares y retiros regulares, como en el caso de un alumno sin discapacidades en una situación similar. Si la disciplina tiene días adicionales de suspensión fuera de la escuela, más allá de los 10, el equipo debe determinar cómo el alumno recibirá FAPE durante el período de suspensión.
- Si el alumno está sujeto a una remoción a largo plazo, se deben proporcionar servicios para garantizar el progreso en el IEP según lo determine el equipo del IEP.

Si tiene preguntas o dudas sobre los IEP, póngase en contacto con el 843-937-6500.

Evaluación de Riesgos e Intervención

A veces, los alumnos pueden indicar verbalmente, por escrito o a través de dibujos, una amenaza de hacerse daño a sí mismos o a otros. Para garantizar la seguridad de todos nuestros alumnos, el distrito toma muy en serio estas amenazas. Como resultado, siempre que se descubra una amenaza para uno mismo o para otros, profesionales capacitados completarán una evaluación de riesgos para determinar el nivel de respuesta y apoyo necesarios. Los consejeros y psicólogos escolares, así como el personal designado a nivel del distrito, están capacitados para realizar evaluaciones de riesgo. Las evaluaciones de riesgos deben realizarse lo antes posible una vez que se identifica la amenaza para abordar la seguridad de todos los alumnos y el personal. No se requiere el permiso de los padres/tutores para realizar una evaluación de riesgos; sin embargo, se informará a un padre o tutor cuando se realice una evaluación de riesgos. La evaluación guiará el desarrollo de un plan de acción para apoyar la seguridad del alumno, otros alumnos y el personal de la escuela. Las determinaciones de evaluación de riesgo (riesgo bajo, moderado, alto, inminente) determinan el nivel de intervención necesario para apoyar al alumno.

Si se lleva a cabo una evaluación de riesgos con su alumno, se le notificará y se le pedirá que proporcione información adicional. Si el equipo de evaluación de riesgos toma una determinación de riesgo moderado, se le puede pedir que lleve a su alumno a una evaluación clínica adicional. Los alumnos considerados de alto riesgo deberán ser vistos inmediatamente por un profesional de salud mental. Si se toma una determinación inminente, se contactará inmediatamente al personal de emergencia apropiado. Además, se le pedirá que proporcione documentación de que su alumno ha sido visto por un médico, antes de ser readmitido. Se llevará a cabo una reunión de reingreso antes del regreso del alumno a la escuela y se desarrollará un Plan de intervención y supervisión con el padre/tutor.

Si los padres/tutores, los miembros de la comunidad o los alumnos saben de amenazas que un alumno ha hecho para dañar a otros o de amenazas que un alumno ha hecho para dañarse a sí mismo, esa amenaza debe ser reportada. Puede llamar a la escuela o a la línea de denuncia anónima del distrito al 1-877-250-2790 o utilizar la aplicación StopIt para su escuela. **Si hay peligro inmediato de daño, se debe contactar inmediatamente con la fuerza Policial.**

Intervención en Crisis

En caso de que una escuela experimente una crisis (por ejemplo, la muerte de un alumno o un miembro del profesorado, un desastre natural), el CCSD apoya a las escuelas mediante el uso del plan de estudios PREPARE:

- **P—Prevenir** y prepararse para las crisis
- **R—Reafirmar** la salud física y el bienestar, y la percepción de la seguridad
- **E—Evaluar** riesgo de trauma psicológico
- **P—Proveer** intervenciones
- **a—y**
- **R—Responder** a las necesidades de salud mental
- **E—Examinar** la eficacia de la preparación ante las crisis

Restricción/Fuerza física

La política JKA: Castigo corporal/fuerza física explica cuándo el uso de la restricción/fuerza física es apropiado. Se puede acceder a la política completa a www.ccsdschools.com.

- Para sofocar un disturbio que amenace con causar daños físicos a las personas, incluidos los alumnos implicados, o que amenace con causar daños graves a la propiedad
- Para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos en la persona o en el control de un alumno

- Para que cualquier persona se defiende de la fuerza física
- Retirar a un alumno del aula, de una excursión o actividad escolar, del autobús escolar, de la escuela o de otra propiedad escolar cuando la presencia continuada del alumno suponga una amenaza de peligro para otras personas o propiedades
- Retirar a un alumno cuando el alumno no obedece o se niega a obedecer una directiva hecha por un maestro/administrador indicando que el alumno debe cesar su comportamiento ofensivo/perturbador

De acuerdo con las Directrices del Departamento de Educación del Estado de Carolina del Sur, si se produce una contención, la administración de la escuela debe hacer lo siguiente:

- La documentación debe mantenerse en el expediente del alumno
- La documentación debe ser enviada a casa a los padres del alumno al final del día escolar
- Un administrador debe ponerse en contacto con los padres del alumno por el método de comunicación preferido el día del incidente
- Si el administrador no puede ponerse en contacto con los padres, se debe conservar la documentación de los esfuerzos realizados para ponerse en contacto con ellos

Si un padre/tutor tiene una preocupación sobre un asunto de fuerza física o restricción, debe contactar al Director del edificio para una conferencia.

Cámaras de videovigilancia

Las cámaras de videovigilancia se utilizan en los campus del distrito escolar y en los autobuses escolares con fines educativos y de seguridad. Las cámaras se pueden colocar en áreas comunes para incluir, entre otros, salones de clases, pasillos, salas de reuniones, estacionamientos, autobuses escolares y otras propiedades del distrito. Las personas que se encuentren en la propiedad del distrito escolar están sujetas a ser registradas. Las cámaras se operarán de acuerdo con los requisitos de la Política de la Junta ECAA.

Programa de Búsqueda Aleatoria

Como parte de un programa integral de seguridad en el campus, el Distrito Escolar del Condado de Charleston (CCSD) emplea un Programa de Búsqueda Aleatoria. Aunque este programa se usa principalmente en las escuelas secundarias, algunos componentes también se pueden ver en las escuelas intermedias. Se realizan búsquedas al azar para disuadir a las personas de traer armas y contrabando a la escuela o actividades patrocinadas por la escuela, reducir la amenaza de violencia y fomentar un entorno de aprendizaje seguro. Las escuelas tienen la responsabilidad de garantizar que sus alumnos estén seguros. Si un alumno siente que puede ser objeto de un registro mientras está en la escuela, es de esperar que sea menos probable que traiga contrabando, como un arma, a la escuela. Los artículos prohibidos encontrados durante una búsqueda aleatoria se manejarán de conformidad con el Código de conducta.

Oficiales de recursos escolares (SRO)

Los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) son proporcionados por la Oficina del Sheriff del Condado de Charleston, el Departamento de Policía de Charleston, el Departamento de Policía de Mount Pleasant y el Departamento de Policía de North Charleston en muchas de nuestras escuelas. Los SRO ayudan a los alumnos, padres/tutores, maestros administradores, así como a otro personal, a mantener un entorno escolar seguro. Los SRO también sirven como agentes de la ley activos en el campus y en eventos patrocinados por la escuela para ayudar con emergencias o crisis que requieren acción policial. Los Oficiales de Recursos Escolares no trabajan para CCSD. El personal de la escuela no tiene jurisdicción sobre las decisiones o acciones de aplicación de la ley.

Código de Ley de SC Sección 59-24-60

Comuníquese con las autoridades policiales cuando ocurra una conducta delictiva

Además de otras disposiciones requeridas por la ley o por el reglamento de la Junta de Educación del Estado, los administradores escolares deben comunicarse con las autoridades policiales inmediatamente después de la notificación de que una persona está participando o ha participado en actividades en la propiedad escolar o en una actividad sancionada o patrocinada por la escuela que puede resultar en una lesión o una amenaza grave de lesión a la persona o a otra persona o su propiedad, según se define en la política de la junta local.

Para ciertas infracciones, se puede hacer un contacto adicional con la policía para garantizar la seguridad del alumno (es decir, dejar escuela, evaluación de amenazas).

Programa Alternativo de Alcohol y Otras Drogas para Adolescentes (ADAPT)

ADAPT es un servicio GRATUITO ofrecido por CCSD para apoyar a los alumnos que reciben una infracción de alcohol, tabaco u otras drogas. Los alumnos completarán un breve cuestionario y participarán en al menos tres sesiones de entrevistas motivacionales. Durante estas sesiones, se determinará el siguiente nivel de intervención. Es posible que se requiera que los alumnos completen una evaluación de uso de sustancias más intensiva, que asistan a un curso educativo, a un grupo de terapia educativa o que se los remita a una agencia externa para recibir servicios adicionales.

Cualquier alumno que reciba una infracción de nivel 1 o nivel 2 de alcohol u otras drogas debe ser referido al programa ADAPT. Cualquier alumno que reciba una infracción de tabaco/dispositivo electrónico para fumar debe ser remitido al Programa de Educación sobre el Tabaco (TEP) a través del Centro de Charleston. Los infractores por segunda vez deben ser remitidos al programa ADAPT. Cualquier alumno que reciba un cargo de distribución o posesión de drogas debe ser remitido al Departamento de Programas y Servicios Alternativos.

Las búsquedas aleatorias en las escuelas involucran la búsqueda de individuos y sus pertenencias personales seleccionadas en base a un patrón o guía predeterminados y sistemáticos. Por ejemplo, los alumnos en un salón de clases seleccionado al azar, viajando en un autobús seleccionado al azar o entrando a la escuela a través de una puerta seleccionada al azar pueden ser registrados. Estas búsquedas aleatorias se llevan a cabo de manera consistente con una búsqueda a la que se sometería cuando se preparara para abordar un avión, ingresar a un edificio gubernamental, asistir a un evento en un lugar de actuación o ingresar a un parque temático.

Puede encontrar más información sobre el programa de búsqueda aleatoria en www.ccsdschools.com/searches.

Distrito Escolar Libre de Tabaco – Consulte la Política JICG

Uso de tabaco por parte de los alumnos: consulte la política JICG

La junta afirma que el consumo de tabaco y la exposición al humo de segunda mano (humo de tabaco ambiental) son peligrosos para la salud de los seres humanos, especialmente de los niños. Por lo tanto, la junta cree que es esencial mantener un entorno 100 por ciento libre de tabaco para garantizar que los alumnos y el personal tengan acceso al entorno de aprendizaje más saludable y productivo posible.

Para propósitos de esta política: *Producto de tabaco* significa un producto que contiene tabaco y está destinado a consumo humano, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, tabaco de mascar y rapé.

Producto alternativo de nicotina significa cualquier producto de vapeo, ya sea que contenga o no nicotina, incluidos, entre otros, dispositivos electrónicos para fumar, que se pueden ingerir en el cuerpo al masticar, fumar, absorber, disolver, inhalar o por cualquier otro medio.

La junta se compromete a lo siguiente:

- Mantener un ambiente 100 por ciento libre de tabaco y libre de humo para todos los alumnos, personal, padres/tutores legales, contratistas y otros trabajadores, voluntarios, visitantes y otros miembros del público dentro de todas las instalaciones, vehículos y terrenos del distrito. Esto incluye cualquier edificio, instalación y vehículo que el distrito posea, opere, arriende, alquile o flete y se aplica a todos los eventos patrocinados o relacionados con la escuela dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- Prohibir el uso de cualquier producto de tabaco o producto alternativo de nicotina por parte de personas que asisten a un evento patrocinado por la escuela cuando están en presencia de alumnos o personal o en un área donde fumar u otro uso de tabaco está prohibido por ley.
- Prohibir la posesión de todos los productos de tabaco, productos alternativos de nicotina o parafernalia asociada.
- Utilizando un plan de estudios de prevención del consumo de tabaco basado en la ciencia probado y efectivo
- Proporcionar acceso a servicios de asesoramiento o derivación para dejar de fumar para todos los alumnos y el personal.

Aviso

Esta política se comunicará a través de una variedad de esfuerzos para educar a los alumnos, el personal, los padres/ tutores legales, los trabajadores contratados y otros, los voluntarios, los visitantes y otros miembros del público. La política se publicará en el sitio web de la escuela y se imprimirá en los manuales del personal y de los alumnos anualmente.

Se colocarán letreros libres de tabaco que prohíban el uso de productos de tabaco y productos alternativos de nicotina en la propiedad del distrito en áreas muy visibles en las entradas de las instalaciones y en toda la escuela y los terrenos del distrito, incluidas las instalaciones deportivas.

Aplicación

Los alumnos, el personal, los padres/tutores legales, los trabajadores contratados y otros, los voluntarios, los visitantes y otros miembros del público deben cumplir con esta política libre de tabaco. El distrito hará cumplir esta política a través de acciones disciplinarias apropiadas para los infractores, incluidas, entre otras, las siguientes:

Alumnos

- conferencias de padres/tutores legales/ administradores
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo o para dejar de fumar
- servicio comunitario
- suspensión en la escuela
- suspensión de las actividades extraescolares
- suspensión fuera de la escuela

Personal

- reprimendas verbales
- notificación por escrito colocada en el archivo de personal
- suspensión
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo
- inscripción voluntaria en un programa de cesación

Trabajadores contratados o de otro tipo

- reprimendas verbales
- notificación al empleador del contrato
- retirada de la propiedad del distrito

Visitantes, voluntarios o miembros del público

- peticiones verbales de abandonar la propiedad de la escuela
- cese de los puestos de voluntariado
- confiscación de cualquier tarifa cobrada por la admisión
- enjuiciamiento por alteración del orden público en caso de reincidencia

Se espera que todos los miembros del personal hagan cumplir la política bajo la dirección del director o del administrador del distrito. Cualquier violación de esta política debe ser reportada a la administración de la escuela o del distrito.

Educación y Asistencia

El distrito utilizará un plan de estudios de prevención del consumo de tabaco probado y efectivo para educar a todos los alumnos y brindará asistencia y/o hará las referencias apropiadas para dejar de fumar. El distrito colaborará con el Departamento de Salud y Control Ambiental, el Departamento local de Servicios de Abuso de Alcohol y Otras Drogas (The Charleston Center) y el Departamento de Educación de Carolina del Sur, según corresponda, para implementar esta política. A todos los alumnos que reciban una infracción de tabaco/vapeo se les ofrecerá la oportunidad de participar en el Programa de Educación sobre el Tabaco (TEP) en lugar de la suspensión. Los alumnos que eligen asistir a TEP deben registrarse para el curso dentro de las 48 horas y los padres deben completar un formulario de divulgación de información (ROI). Las clases son ofrecidas mensualmente por el Centro de Charleston.

Mercadeo o patrocinio de la industria del tabaco

El distrito no aceptará contribuciones ni obsequios, dinero o materiales de la industria tabacalera. El distrito no participará en ningún tipo de servicios financiados por la industria tabacalera. Además, cualquier equipo, parafernalia, ropa, etc., que anuncie tabaco o productos de tabaco alternativos, o el uso de productos de tabaco alternativos, no se permitirá en los terrenos del distrito o en posesión de alumnos, personal, padres/tutores legales, contratistas y otros trabajadores, voluntarios, visitantes y otros miembros del público en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito.

CALENDARIO ACADÉMICO CCSD 2022-2023

agosto 10-12	miércoles – viernes	Día laboral del maestro / Desarrollo profesional
agosto 15-16	lunes – martes	Día laboral del maestro / Desarrollo profesional
agosto 17	miércoles	Primer día de clases para alumnos
agosto 22	lunes	Primer día de Aprendizaje Temprano (Early Head Start)
agosto 22-24	lunes – miércoles	Entrada escalonada para Head Start y Pre-K/Desarrollo Infantil
agosto 25	jueves	Primer día de Head Start/CD
septiembre 5	lunes	Feriado - Día del Trabajo (Escuelas y oficinas cerradas)
septiembre 19	lunes	Informes de progreso distribuidos esta semana
septiembre 23	viernes	Día de salida temprana (día laboral para maestros)
octubre 19	viernes	Fin del primer cuarto
octubre 20	jueves	Medio día para alumnos
octubre 21	viernes	Día laboral del maestro (No hay clases para alumnos)
octubre 24	lunes	Reportes de calificaciones distribuidos esta semana
noviembre 7	lunes	Día de salida anticipada (día laboral para maestros)
noviembre 8	martes	Día de las elecciones (escuelas cerradas)
noviembre 21-22	lunes – martes	Vacaciones de otoño (escuelas cerradas) <i>No hay clases para alumnos a menos que se use como días de recuperación del clima</i>
noviembre 23-25	miércoles – viernes	Vacaciones de otoño (escuelas cerradas)
noviembre 28	lunes	Informes de progreso distribuidos esta semana
diciembre 16	viernes	Medio día para alumnos (Día laboral para maestros)
diciembre 19-30	lunes – viernes	Vacaciones de invierno (escuelas cerradas)
enero 2	lunes	Vacaciones de invierno (escuelas cerradas)
enero 3	martes	Día laboral del maestro (No hay clases para alumnos)
enero 16	lunes	Feriado - Día de Martin Luther King, Jr. (Escuelas y oficinas cerradas)
enero 17	martes	Día laboral del maestro (No hay clases para alumnos)
enero 17	martes	Fin del segundo cuarto / primer semestre
enero 23	lunes	Reporte de calificaciones distribuidos esta semana
febrero 3	viernes	Día de salida temprana (día laboral para maestros)
febrero 18	viernes	Día de salida temprana (día laboral para maestros)
febrero 20	lunes	Día de los Presidentes (Escuelas cerradas, oficinas abiertas)
febrero 20	lunes	Informe de progreso distribuido esta semana
marzo 10	viernes	Día de salida temprana (día laboral para maestros)
marzo 24	viernes	Día laboral del maestro (No hay clases para alumnos)
marzo 24	viernes	Fin del tercer cuarto
marzo 27	lunes	Reporte de calificaciones distribuido esta semana
abril 7	viernes	Día de salida temprana (día laboral para maestros)
abril 10-13	lunes – jueves	Vacaciones de primavera (escuelas y oficinas cerradas)
abril 14	Viernes	Vacaciones de primavera (escuelas cerradas, oficinas abiertas)
mayo 8	lunes	Informes de progreso distribuidos esta semana
mayo 12	Viernes	Día de salida temprana (día laboral para maestros)
mayo 29	lunes	Feriado - Día de los Caídos (Escuelas cerradas)
junio 6	jueves	Medio día y último día para alumnos (Incluye Early Head Start/Head Start/CD)
junio 7	viernes	Día de recuperación del clima (eAprendizaje) <i>No hay clases para alumnos a menos que se use como días de recuperación del clima</i>
junio 7	viernes	Día laboral del maestro
junio 12	lunes	Reporte de calificaciones distribuidos esta semana

Updated 06/21/2022 – Division of Strategy and Communications|TLD

